

# Gaceta Parlamentaria



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Poder Legislativo del Estado de México

Órgano de Difusión Interna

Año 1

No. 41

Enero 31, 2025

Segundo Período Ordinario del Primer  
Año de Ejercicio Constitucional



2025

Bicentenario de la vida  
municipal en el Estado de  
México.

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA****Presidente**

Dip. José Francisco Vázquez Rodríguez

**Vicepresidentes**

Dip. José Alberto Couttolenc Buentello

Dip. Elías Rescala Jiménez

**Secretario**

Dip. Óscar González Yáñez

**Vocales**

Dip. Pablo Fernández de Cevallos González

Dip. Omar Ortega Álvarez

**INTEGRANTES DE LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

- Alvarez Villavicencio Emma Laura
- Arellano Ocampo Honoria
- Argueta Bello Graciela
- Azar Figueroa Anuar Roberto
- Ballesteros Lule Itzel Daniela
- Beltrán Sánchez Maricela
- Camacho Reynoso Martha Azucena
- Camacho San Martin Mariano
- Carvallo Delfín Héctor Karim
- Casasola Salazar Araceli
- Castro Hernández Alejandro
- Cedillo Silva Zaira
- Colín Guadarrama María Mercedes
- Cortés Contreras Osvaldo
- Cortés Lugo Román Francisco
- Couttolenc Buentello José Alberto
- Cruz Jaramillo Javier
- Dávila Sánchez Rocío Alexia
- De la Rosa Mendoza María del Carmen
- Esparza Acevedo Yareli Anai
- Espíndola López Israel
- Estrada Plata María del Consuelo
- Estrada Rojas Susana
- Felipe Torres Joanna Alejandra
- Fernández de Cevallos González Pablo
- Figueroa Adame Alejandra
- García González Héctor Raúl
- García Martínez Elena
- González López Jennifer Nathalie
- González Yáñez Óscar
- Grimaldo Osorio Arleth Stephanie
- Gutiérrez Morales José Miguel
- Hernández Cruz Samuel
- Hernández González Maurilio
- Hernández Méndez Isaac Josué
- Hernández Villegas Vladimir
- Jiménez Hernández Paola
- Jiménez Martínez Jorge
- Juárez Hernández Esteban
- Leyva Piñón Ana Yurixi
- Linares Zetina Gloria Vanessa
- López Imm Carlos Alberto
- Martínez Castillo Valentín
- Martínez Molina Sofía
- Martínez Vargas Octavio
- Martínez Zurita Trejo Carlos Antonio
- Mejía García Leticia
- Miranda Vargas Brenda Colette
- Mohamed Báez Gabriel Kalid
- Navarrete López Armando
- Navarro Hernández Luisa Esmeralda
- Negrete Avonce Ángel Adriell
- Ortega Álvarez Omar
- Peláez Soria Isaías
- Pérez Cerón Angélica
- Pérez Correa Itzel Guadalupe
- Pérez Domínguez María José
- Pliego Santana Gerardo
- Ramírez de la O Sara Alicia
- Rescala Jiménez Elías
- Ríos Moreno Edgar Samuel
- Rivera Sánchez Nelly Brígida
- Rojas Hernández Yesica Yanet
- Romero Velázquez Krishna Karina
- Salinas Reyes Ruth
- Santillán Ramírez Ernesto
- Santos Rodríguez Sandra Patricia
- Silva Mata Miriam
- Trujillo Arizmendi Selina
- Urbina Salazar Lilia
- Valdeña Bastida Edmundo Luis
- Vargas Cervantes Rigoberto
- Vázquez Rodríguez José Francisco
- Zarzosa Sánchez Eduardo
- Zepeda Hernández Martín



## ÍNDICE

## PÁGINA

**ASUNTOS TRATADOS EN LAS SESIONES DE LA H. LXII LEGISLATURA,  
DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2024, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN**

DICTAMEN Y MINUTA PROYECTO DE DECRETO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO DÉCIMO TERCERO Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS OCTAVOS, NOVENO Y DÉCIMO, Y SE RECORREN LOS SUBSECUENTES, DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN MATERIA DE CUIDADOS, PRESENTADA POR LA PERSONA TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL; DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS, DECIMOPRIMERO Y DECIMOSEGUNDO AL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA RUTH SALINAS REYES, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEXAGÉSIMO QUINTO Y SEXAGÉSIMO SEXTO, Y SE RECORREN LOS SUBSECUENTES, DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, FORMULADO POR LAS COMISIONES LEGISLATIVAS UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL.	4
--	---

**ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LXII LEGISLATURA,  
DE FECHA 20 DE ENERO DE 2025, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN**

ACTA DE LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LXII" LEGISLATURA, CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.	16
ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LXII" LEGISLATURA, CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.	18
ESCRITOS DE RENUNCIA PRESENTADAS POR MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y DECRETOS CORRESPONDIENTES.	19
DICTAMEN Y DECRETOS CORRESPONDIENTES SOBRE ESCRITOS DE RENUNCIA PRESENTADOS POR MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, FORMULADO POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.	49
ACUERDO FORMULADO PARA DETERMINAR LOS CARGOS A ELEGIR, EN RELACIÓN CON LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, LA MITAD DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, Y DE VACANTES Y RETIROS PROGRAMADOS DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.	59



**DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO DÉCIMO TERCERO Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS OCTAVO, NOVENO Y DÉCIMO, Y SE RECORREN LOS SUBSECUENTES, DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL; A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS, DECIMOPRIMERO Y DECIMOSEGUNDO AL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA RUTH SALINAS REYES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO; Y A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEXAGÉSIMO QUINTO Y SEXAGÉSIMO SEXTO, Y SE RECORREN LOS SUBSECUENTES, DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

La Presidencia de la "LXII" Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, para su estudio y Dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo décimo tercero y se adicionan los párrafos octavo, noveno y décimo, y se recorren los subsecuentes, del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal; a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan dos párrafos, decimoprimer y decimosegundo al Artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la Diputada Ruth Salinas Reyes, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; y a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los párrafos sexagésimo quinto y sexagésimo sexto, y se recorren los subsecuentes, del artículo 5 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con base en la técnica legislativa y en acatamiento del Principio de Economía Procesal, advirtiendo que en las iniciativas presentaron identidad de materia, y que se refieren al ordenamiento jurídico, determinamos sustanciar el estudio conjunto de las iniciativas e integrar un Dictamen y un Proyecto de Decreto.

Concluido el estudio de las iniciativas y ampliamente discutido en las comisiones legislativas, nos permitimos, con sustento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

#### **DICTAMEN**

#### **ANTECEDENTES.**

1.- Las iniciativas con Proyecto de Decreto fueron presentadas a la "LXII" Legislatura en Pleno, en los términos siguientes:

- El día veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, Iniciativa formulada por la Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En materia de Sistema Estatal de Cuidados.

- El día ocho de octubre de dos mil veinticuatro, la Iniciativa formulada por la Diputada Ruth Salinas Reyes, en nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en ejercicio del derecho de Iniciativa Legislativa señalado en los artículos 51 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México

En materia de Sistema Integral de Cuidados Estatal.

- El día veintidós de octubre de dos mil veinticuatro, la Iniciativa formulada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio del derecho de Iniciativa Legislativa dispuesto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

En materia de derecho al cuidado digno y al tiempo propio.

2.- En las citadas sesiones, como lo determina el proceso legislativo fueron remitidas las iniciativas con Proyecto de Decreto a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, para su estudio y Dictamen. De igual forma, las Secretarías de la Directiva de la "LXII" Legislatura hicieron llegar las iniciativas con Proyecto de Decreto a las Presidencias de las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, quienes por conducto de los Secretarios Técnicos entregaron copia de las iniciativas a cada integrante de las Comisiones Legislativas.

Es oportuno referir que en la reunión de trabajo celebrada el día once de diciembre del año dos mil veinticuatro, participaron: el Secretario Técnico del Sistema DIF del Estado de México; un Asesor del Sistema DIF del Estado de México; y el Encargado de Despacho de la Dirección General de Legislación y del Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

Su participación se dio con respeto al Principio de la División de Poderes y con un propósito de celebración institucional, y fortaleció los trabajos de estudio y dictaminación a cargo de las comisiones legislativa.

3.- De acuerdo con los trabajos de estudio de las iniciativas, fue elaborado un Proyecto de Decreto, con propuestas formuladas por integrantes de las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Trabajo, Previsión y Seguridad Social de los distintos Grupos Parlamentarios, para reformar el actual párrafo décimo y adicionar los párrafos octavo, noveno, décimo y décimo primero, recorriendo los subsecuentes del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación, esencialmente, con el reconocimiento del derecho al cuidado digno como un derecho fundamental.

#### **CONSIDERACIONES.**

Compete a la "LXII" Legislatura conocer y resolver las iniciativas con Proyecto de Decreto, en términos de lo establecido en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado en todos los ramos de la administración del gobierno.

#### **ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS.**

#### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO DÉCIMO TERCERO Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS OCTAVO, NOVENO Y DÉCIMO, Y SE RECORREN LOS SUBSECUENTES, DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.**

Menciona en la parte expositiva que, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029 plantea un enfoque integral para promover el bienestar social, la equidad y la Justicia, en línea con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los principios del Humanismo Mexicano sosteniendo que uno de los elementos fundamentales para alcanzar la igualdad de género es el reconocimiento y valoración del trabajo de cuidados no remunerados y el trabajo doméstico no remunerado. Para lograrlo, se requiere de la implementación de políticas públicas de protección y bienestar social que impulsen la corresponsabilidad en las labores del hogar.

Estima que, es esencial aplicar un enfoque transformador al tema de los cuidados, reconociéndolo formalmente dentro del marco normativo y asegurando la protección de los derechos humanos en esta área. Esto implica promover una redistribución a las responsabilidades familiares, incentivar nuevas políticas públicas centradas en la economía del cuidado desde una perspectiva de género, y redefinir la división de género en el trabajo.

Afirma que, de esta manera, la creación de un Sistema Estatal de Cuidados busca cambiar los valores y conductas sociales hacia una mejor calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad, principalmente, y generar condiciones de igualdad, inclusión y desarrollo económico.

Destaca que la crisis mundial causada por la pandemia del virus SARS-COV2 (Covid-19) puso en relieve la brecha estructural aún existente entre hombres y mujeres, debido a que, conforme a las normas de género vigentes, los cuidados y el trabajo doméstico todavía son proporcionados principalmente por mujeres y niñas que dedican el triple de tiempo a ese trabajo en comparación con los hombres y los niños. Esta sobrecarga en las mujeres y niñas en todo el mundo obstaculiza gravemente su potencial de vida y su desarrollo económico y social.

Resalta que, este contexto ha impulsado la discusión del derecho al cuidado desde una perspectiva de derechos humanos, buscando un enfoque que considere tanto a los destinatarios del cuidado, como a las personas prestadoras de cuidados bajo un sistema integral de bienestar.

Más aún, reconoce que, la carga desproporcionada que recae sobre las mujeres en comparación con los hombres, y la falta de servicios adecuados para el cuidado de niñas, niños y adolescentes, personas enfermas, personas con discapacidad o personas adultas mayores, han motivado algunos de los compromisos internacionales respecto al cuidado más recientes, y describe algunas en la exposición de motivos.

Alude la Iniciativa a la experiencia subnacional, en particular a la Constitución Política de la Ciudad de México que establece el reconocimiento del derecho al cuidado y sostiene que el ámbito público deberá de diseñar un sistema integral de cuidados con prestación de servicios públicos universales, considerando como grupos prioritarios de atención a las personas en situación de dependencia, ya sea por enfermedad, discapacidad y ciclo vital (especialmente infancia y vejez).

Agrega, el derecho al cuidado debe ser considerado, además de un derecho universal de toda la ciudadanía, desde la doble circunstancia de personas que precisan cuidados y que cuidan, es decir, desde el derecho a dar y a recibir cuidados, una función social que garantiza la reproducción social y orgánica cotidiana de las personas, entendiendo el sistema de reproducción social como aquel que incluye de forma general las estructuras asociadas con la familia, el trabajo, asalariado o no, y el papel que debe tener el Estado para lograr la reproducción de las personas y de la fuerza laboral, esto constituye un proceso complejo de tareas, energía y trabajo, que, en principio, pretende la reproducción de las personas y sus relaciones sociales, pero que abarca de igual manera la forma de reproducir la fuerza de trabajo, considerando en todo momento los esquemas básicos para permitir que la persona pueda tener una vida cotidiana funcional y que permita su desarrollo pleno en la sociedad; asimismo permite la reproducción orgánica cotidiana, la cual constituye los requerimientos básicos de higiene, ejercicio, cognición y nutrición necesarios para la supervivencia fisiológica y biológica de cada persona de acuerdo con su ciclo vital.

Puntualiza que, este derecho al cuidado debe particularizarse respecto de aquellas con cierto nivel de dependencia asociado al ciclo de vida (infancia y adultos mayores), o a condiciones transitorias o crónicas (enfermedad) o permanente (discapacidad), además considera al conjunto de actividades de reproducción y mantención de la fuerza de trabajo que incluye tareas como limpieza, cocina y mantenimiento del hogar, por lo que todas las personas cualesquiera que sean sus condiciones se benefician de él.

Considera imperativo implementar un sistema de cuidados en el Estado de México que atienda a personas adultas mayores, personas con discapacidad, y que, simultáneamente, empodere a las mujeres, reconociendo el papel fundamental que desempeñan en el cuidado no remunerado y la urgencia de crear condiciones que les permitan participar plenamente en el ámbito laboral, garantizando su autonomía económica y sus derechos laborales.

Explica que el envejecimiento de la población mexiquense es uno de los grandes desafíos que enfrenta la entidad. La proporción de personas adultas mayores está en aumento, lo que exige una respuesta institucional que brinde apoyos y servicios específicos para garantizar su bienestar. Según el perfil sociodemográfico del Estado, el incremento en la esperanza de vida también implica mayores necesidades en términos de atención médica y cuidados prolongados, lo que justifica plenamente la necesidad de un Sistema Estatal de Cuidados que garantice una atención integral, digna y accesible.

Aprecia que, las personas con discapacidad requieren una atención personalizada y continua. La falta de infraestructura y servicios accesibles limita su inclusión plena en la sociedad, lo que genera una dependencia innecesaria. Un sistema de cuidados estatal permitiría no solo atender sus necesidades inmediatas, sino también fomentar su autonomía mediante el diseño de apoyos y salvaguardas necesarias para el ejercicio de su capacidad, contribuyendo a una sociedad más equitativa y justa.

Por otra parte, señala que, el empoderamiento económico de las mujeres es clave para transformar la realidad social del Estado de México. Un sistema que asuma parte de las responsabilidades de cuidado tradicionalmente asignadas a ellas permitirá liberar su tiempo y energía para dedicarse al trabajo remunerado o al desarrollo personal y profesional.

En tal sentido, subraya que, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) emitió un pronunciamiento histórico en el Amparo Directo 6/2023, al reconocer por primera vez el derecho al cuidado como un derecho humano fundamental, que engloba tanto el derecho a ser cuidado, el derecho a cuidar, al autocuidado, además de

reconocer el valor del trabajo y garantizar los derechos de las personas que proveen cuidados, superando la asignación estereotipada del cuidado como una responsabilidad exclusiva de las mujeres, y avanzar en la corresponsabilidad social entre el Estado, el sector privado, la familia y la comunidad.

Da a conocer, de conformidad con la Suprema Corte de Justicia, la observancia de la Ley Modelo Interamericana de Cuidados que la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de los Estados Americanos desarrolló como una herramienta que tiene como objetivo proporcionar a los Estados de la región el fundamento jurídico para asegurar el derecho al cuidado, resaltando algunas de las directrices y principios más relevantes.

En consecuencia, reitera que, conforme a lo anterior, la implementación de un Sistema Estatal de Cuidados en el Estado de México no solo es una respuesta necesaria a los retos demográficos y sociales que enfrenta la entidad, sino también una medida indispensable para avanzar hacia una sociedad más equitativa, contribuyendo a la creación de un entorno más justo, inclusivo y corresponsable, en el que el bienestar de todas las personas sea garantizado y valorado de manera integral.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS, DECIMOPRIMERO Y DECIMOSEGUNDO AL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA RUTH SALINAS REYES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.**

En la parte expositiva declara que la actual organización social del cuidado es el resultado de la división sexual del trabajo remunerado y no remunerado, la discriminación por razones de género y la desigual corresponsabilidad entre los actores: Estado, mercado, comunidad y hogares.

Indica que la profunda desigualdad estructural entre hombres y mujeres mexicanas es una de las razones que nos mantienen lejos de cumplir con el modelo del Estado de Bienestar. Desde hace ya varias décadas el discurso público gira en torno a un Estado redistribuidor de la riqueza que pretende emparejar las oportunidades de los mexicanos para el pleno ejercicio de sus derechos y la satisfacción de sus deseos. En este sentido, encontramos áreas de oportunidad en materia de política pública derivadas de cambios sociales que han generado problemáticas identificadas actualmente como nuevos riesgos sociales que se derivan de las promesas incumplidas en materia de bienestar y disminución de la desigualdad. Entre los nuevos riesgos sociales de los que deben ocuparse los Estados encontramos el Derecho al Cuidado como un asunto prioritario.

Explica que las labores de cuidados en el entramado social incluyen todas aquellas actividades que, en el transcurso de la vida, aseguran la reproducción, el cuidado físico, el sostenimiento de los vínculos sociales, el apoyo psicológico, el acompañamiento emocional y el mantenimiento de los espacios y bienes domésticos. Estas actividades pueden ejercerse en distintos ámbitos, en función de la etapa de vida y circunstancias de vida de las personas; éstas incluyen cuidados de salud, en el hogar, de las personas dependientes y el autocuidado.

Argumenta todas las personas tenemos derecho al cuidado; es decir, a cuidar, a ser cuidadas y al autocuidado. Todas y todos hemos requerido de cuidados, o bien, llegaremos a necesitarlos en un futuro, desde la infancia, en la enfermedad o en la vejez. Esto implica garantizar un conjunto de actividades cotidianas que se realizan dentro y fuera del hogar para propiciar el bienestar físico y emocional de las personas.

De acuerdo con los motivos de la Iniciativa es necesario reconocer el cuidado como un derecho, así como la contribución invisibilizada de las mujeres en la economía a través de los cuidados, pues al reconocerlo así, se le dota de un valor intrínseco, independiente del estado de necesidad de la persona o del régimen formal e informal que enmarca esta actividad humana.

Declara que en plena crisis de los cuidados, generada por la desigual distribución del trabajo doméstico y de cuidados entre varones y mujeres y, el déficit de cuidados que enfrentan los países -provocado por los cambios culturales y en los roles de las mujeres; la integración de la mujer al trabajo; el aumento de hogares con jefatura femenina; la transición demográfica y las crisis económicas que ya no permiten que los hogares se puedan mantener con un único ingreso- estas políticas se hacen indispensables para alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres.

Hace evidente la sobrecarga para las mujeres en nuestra sociedad de los trabajos de cuidado impacta otro derecho que no ha sido reconocido y que resulta indivisible e interdependiente: el derecho al tiempo propio. En este caso, se pone el énfasis en las mujeres por ser el colectivo que históricamente, debido al mandato social de género, ha

visto impedida la libre determinación de su tiempo para cualquiera de los fines que mejor respondan a sus necesidades e intereses, incluyendo el autocuidado, el desarrollo profesional, el descanso y el ocio.

Comenta que esto lo advirtió la Organización Internacional del Trabajo (OIT). En el Convenio 156 se establece el deber de los países de desarrollar o promover servicios comunitarios, públicos o privados de cuidados; incorporar sus necesidades en la planificación y fortalecer los cuidados como parte de la protección social de las personas trabajadoras.

Pone de manifiesto el derecho al cuidado, desde un enfoque de género y derechos humanos, nos lleva necesariamente a identificar el tiempo que las mujeres dedican a las tareas del cuidado, para así distribuirlo entre la sociedad de manera corresponsable. En este sentido, se requiere que el Estado invierta esfuerzos y recursos para que las instituciones brinden servicios para el cuidado de las personas.

A nivel constitucional, dice, vale la pena fijar una postura garantista para entender que el reconocimiento de derechos no basta, deben legislarse como una norma de tipo regulativa que garantice su ejercicio a través de la imposición de prohibiciones u obligaciones. Esta es la constante en la modificación de los artículos constitucionales y debiera ser la línea que seguir en los procesos de adecuación de la norma en los diferentes niveles y órdenes de gobierno.

Concluyendo expresando que esta Iniciativa, de ser aprobada, es el primer paso en la construcción de un sistema de cuidados sólido en nuestro Estado, en beneficio de niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y mujeres. El reconocimiento del Derecho al Cuidado Digno, será el cimiento para garantizarlo a través del sistema de cuidados local.

#### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEXAGÉSIMO QUINTO Y SEXAGÉSIMO SEXTO, Y SE RECORREN LOS SUBSECUENTES, DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

De acuerdo con los motivos que sustentan la Iniciativa, los cuidados son el conjunto de actividades, relaciones, bienes, procesos y servicios que otorgan a las personas los elementos materiales y simbólicos que garantizan la reproducción de la vida, propia y en sociedad; se articulan como un derecho tanto para quienes los facilitan como para las personas que, por cualquier condición, no pueden procurárselos por sus propios medios, volviéndose entonces receptoras de los mismos. A su vez, los cuidados son un trabajo que, no obstante, especialmente al interior de los hogares, no se reconoce como tal, por lo que se realizan sin remuneración alguna.

Destaca que fuera de los hogares, los trabajos de cuidados son provistos por personas, instituciones públicas y privadas, o por las familias y las comunidades en su conjunto, por lo que, en cualquiera de sus manifestaciones, constituyen un asunto de interés público que requiere de la corresponsabilidad del Estado, la sociedad y el mercado.

Más aún, menciona que el trabajo de cuidados, además, está profundamente relacionado con la configuración del tiempo propio y, por tanto, con la libre elección de la forma de vida que se prefiere y la máxima realización de los intereses, necesidades y voluntades de las personas; por ello, destinar parte de nuestro tiempo para cuidar de alguien más ha de entenderse como una opción de vida que el Estado debe reconocer y garantizar.

Hace evidente que los cuidados tienen un valor social y cultural; sin embargo, poseen también un valor económico que normalmente es infravalorado cuando no completamente invisibilizado. Apenas en la década de los setenta algunos países comenzaron a cuantificar la contribución de los cuidados en el Producto Interno Bruto; en México, es hasta entrado este siglo que se reconoce su importancia, al menos para fines estadísticos, a través de la Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado de los Hogares de México -CSTNRHM- del Instituto Nacional de Estadística y Geografía -INEGI-, misma que define al trabajo no remunerado de los hogares como “el tiempo utilizado en las labores domésticas y de cuidados, realizados por los miembros del hogar para producir servicios destinados al consumo del mismo, sin obtener un pago o remuneración, y que se encuentran fuera de la frontera de la producción de la contabilidad nacional”; y tiene como fuentes la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo -ENUT-, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo -ENOE-, la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil -ENTI-, la Encuesta Nacional de Empleo -ENE- y la Encuesta Telefónica de Ocupación y Empleo -ETOE-.

Aprueba que la desigualdad en las aportaciones responde a la división sexual del trabajo que históricamente ha diferenciado entre el trabajo productivo y el reproductivo. Mientras el primero corresponde a todo aquel que es



susceptible de comprarse y venderse en el mercado, lo social, lo público; el trabajo reproductivo es asociado con lo personal y privado, y se trata de todo el trabajo que, de hecho, socialmente no es reconocido como tal y que, sin embargo, es el que garantiza la existencia del trabajo productivo y la subsistencia misma.

Expresa que es claro que en el Estado de México se han hecho enormes esfuerzos por garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, sin embargo, a la luz de las estadísticas, y si lo que queremos es que hombres y mujeres puedan avanzar con verdadera equidad, es imperativo buscar nuevas estrategias que impacten positivamente tanto en el ámbito público como en el privado.

Sobresale, de acuerdo con la propuesta, una segunda desigualdad que es objeto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto y es la que se sufre en el acceso y ejercicio al propio derecho al cuidado.

Adiciona que el aumento de la participación de las mujeres en el mercado laboral, la tercerización de las tareas de cuidado, la dinámica demográfica que eleva la tasa de personas dependientes, la constante y creciente inseguridad que ha dejado en estado de vulnerabilidad a diversos grupos sociales, especialmente niñas, niños y adolescentes; y la emergencia de una pandemia que intensificó la necesidad de proveer y recibir servicios de cuidado, han traído consigo un incremento en la desatención de los cuidados dirigidos a las personas más vulnerables.

En este contexto, la perspectiva que enarbola esta Iniciativa, entonces, no se centra únicamente en las personas que cuidan, sino que es integral al orientarse también a las personas que requieren los cuidados, reconociendo la diversidad de contextos y condiciones que construyen las desigualdades e inequidades, y priorizando la inclusión y accesibilidad de todas las personas en tanto sujetas del derecho.

A nivel internacional puntualiza este enfoque integral se ha materializado principalmente a través de dos mecanismos: el primero, políticas públicas que atienden el derecho al cuidado de manera central o tangencial, tales como las iniciativas de valoración salarial de las tareas de cuidado por las que se incorporan a mujeres a esquemas de jubilación por el trabajo doméstico que realizan a lo largo de su vida, la asignación universal por hijo, la salvaguarda de los derechos laborales de las personas trabajadoras del hogar, las reformas tendientes a la conciliación de la vida personal y laboral, y las iniciativas orientadas a la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en las labores domésticas; el segundo mecanismo refiere a la creación de sistemas integrales de cuidados como el Seguro Social de Dependencia instituido en Alemania a mediados de la década de los noventa, el Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia que está vigente en España desde el 2006 o el Sistema Nacional Integrado de Cuidados que funciona en Uruguay desde el 2015.

En este contexto, hace ver que desde la economía feminista no sólo existe el pleno reconocimiento de que sin el trabajo reproductivo de las mujeres no se pone en funcionamiento el trabajo productivo de las sociedades, con lo que no sólo se han reformulado las nociones propias de trabajo, sino su relación con los salarios y las tasas de ganancia que en el pasado y al presente se han sostenido, en buena medida, debido al no pago de los cuidados que todas las personas tenemos incorporados.

Por lo tanto, otorgar al cuidado el carácter de derecho es el primer paso para garantizar que todas las personas reciban los cuidados necesarios para la reproducción de su vida, pero también que aquellas que decidan dedicar parte de su tiempo a cuidar a los demás puedan hacerlo en condiciones dignas y remuneradas, con lo que consecuentemente se atiende la eliminación de las desigualdades inherentes al esquema actual.

Así, entender el cuidado y el tiempo propio como derechos obliga a que el papel del Estado frente al tema no sea ni pasivo ni compensatorio, sino que deberá garantizar las medidas legales, institucionales y presupuestales, así como la infraestructura, bienes, servicios e incentivos que permitan su goce y ejercicio universal, no acotado a condiciones tales como ser persona asalariada, beneficiaria de la seguridad social o perteneciente a sectores que el gobierno en turno considere subjetivamente como prioritarios o estratégicos, priorizando que cada política sea diseñada de forma integral y considerando el impacto que tendrá respecto del modo de organización social.

## **ANÁLISIS Y ESTUDIO TÉCNICO DEL TEXTO NORMATIVO.**

Con base en el análisis de la Iniciativa y como resultado de las propuestas formuladas por quienes integran las comisiones legislativas estimamos procedente reformar el actual párrafo décimo y adicionar los párrafos octavo, noveno, décimo y décimo primero, recorriendo los subsecuentes, del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Con lo anterior se establece que el Estado de México reconoce el derecho al Cuidado Digno como un derecho humano fundamental, entendido como el conjunto de actividades, apoyos y servicios que otorguen los elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad destinados a satisfacer las necesidades básicas de las personas que por razones vinculadas al ciclo de vida, condiciones transitorias o crónicas, o situaciones permanentes, requieren apoyo para garantizar su reproducción social y orgánica cotidiana.

Asimismo, se reconoce el derecho de las personas para decidir el cuidar a quien lo requiera, y el derecho para decidir la distribución del tiempo propio acorde a sus necesidades e intereses procurando condiciones de igualdad sustantiva entre hombres y mujeres. Las personas cuidadoras, cuya labor es esencial para el bienestar colectivo, así como para el mantenimiento de la dinámica de trabajo y las fuerzas productivas, incluyendo aquellas que realizan actividades de mantenimiento y apoyo doméstico tendrán derecho a una remuneración digna en los términos y bases que fije la ley, por sus tareas de cuidado, con énfasis en la revalorización de esta labor cuando la realicen mujeres.

De igual forma, el Estado establecerá el Sistema de Cuidados del Estado de México que coordine la prestación de servicios públicos universales, accesibles, pertinentes, suficientes, de calidad y desarrolle políticas públicas de cuidados, en el ámbito Estatal y Municipal en los términos que establezca la ley, basado en los principios de progresividad, universalidad, calidad, igualdad, accesibilidad y corresponsabilidad entre hombres y mujeres, que atenderá las particularidades de cada grupo poblacional, respetando su dignidad y autonomía, en coordinación con la sociedad civil organizada y el sector privado, de conformidad con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. El sistema atenderá de manera prioritaria a las personas en situación de dependencia por enfermedad, discapacidad, vulnerabilidad, ciclo vital, especialmente en la infancia y la vejez, y a quienes, de manera no remunerada, están a cargo de su cuidado.

Se precisa que, toda persona tiene derecho a elegir de forma libre la distribución del tiempo propio y para el autocuidado, que le permita decidir y ejercer la forma de vida que convenga a sus intereses, necesidades y voluntades. La ley establecerá las bases y modalidades que definan la competencia del estado y los municipios en la promoción, protección y ejercicio de este derecho.

De igual forma, se reafirma que el hombre y la mujer son iguales ante la ley, ésta garantizará el desarrollo pleno y la protección de la familia y sus miembros por ser base fundamental de la sociedad. Bajo el principio de igualdad consagrado en este precepto, debe considerarse la equidad entre hombre y mujer, en los ámbitos de desarrollo humano primordiales como lo son el educativo, laboral, político, económico, social y en general, todos aquellos que dignifiquen a la persona, por consiguiente, las autoridades deben velar porque en los ordenamientos secundarios se prevean disposiciones que la garanticen. **El Estado promoverá la corresponsabilidad entre mujeres y hombres, las familias, la comunidad, el sector laboral y el propio Estado en las actividades de cuidado.**

Por otra parte, en cuanto al régimen transitorio resulta pertinente que el Congreso del Estado Libre y Soberano de México realice la armonización legislativa correspondiente en un período no mayor a 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

En atención a las razones expuestas, analizados y valorados los argumentos, concluido el estudio técnico del Proyecto de Decreto, evidenciado el beneficio social y satisfechos los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes resolutivos:

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Son de aprobarse, en lo conducente, conforme al Proyecto de Decreto que ha sido integrado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo décimo tercero y se adicionan los párrafos octavo, noveno y décimo, y se recorren los subsecuentes, del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal; la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan dos párrafos, decimoprimer y decimosegundo al Artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la Diputada Ruth Salinas Reyes, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; y la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los párrafos sexagésimo quinto y sexagésimo sexto, y se recorren los subsecuentes, del artículo 5 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**SEGUNDO.-** Se adjunta el Proyecto de Decreto correspondiente.

**TERCERO.-** Previa discusión y aprobación por la Legislatura, remítase el Proyecto de Decreto a los 125 ayuntamientos de los Municipios del Estado para los efectos legales procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

### LISTA DE VOTACIÓN

**FECHA:** 17/DICIEMBRE/2024.

**ASUNTO:** DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO DÉCIMO TERCERO Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS OCTAVO, NOVENO Y DÉCIMO, Y SE RECORREN LOS SUBSECUENTES, DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL; DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS, DECIMOPRIMERO Y DECIMOSEGUNDO AL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA RUTH SALINAS REYES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO; Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEXAGÉSIMO QUINTO Y SEXAGÉSIMO SEXTO, Y SE RECORREN LOS SUBSECUENTES, DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

### COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>Presidente</b> Dip. Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo	√		
<b>Secretaria</b> Dip. Martha Azucena Camacho Reynoso	√		
<b>Prosecretario</b> Dip. Gabriel Kalid Mohamed Báez	√		
Dip. Vladimir Hernández Villegas	√		
Dip. Héctor Karim Carvallo Delfín	√		
Dip. Octavio Martínez Vargas	√		
Dip. Susana Estrada Rojas	√		
Dip. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio	√		
Dip. Ángel Adriel Negrete Avonce	√		
Dip. Eduardo Zarzosa Sánchez	√		
Dip. Pablo Fernández de Cevallos González	√		
Dip. Ruth Salinas Reyes	√		
Dip. Omar Ortega Álvarez	√		

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Itzel Guadalupe Pérez Correa	√		

## LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 17/DICIEMBRE/2024.

**ASUNTO:** DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO DÉCIMO TERCERO Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS OCTAVO, NOVENO Y DÉCIMO, Y SE RECORREN LOS SUBSECUENTES, DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL; DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS, DECIMOPRIMERO Y DECIMOSEGUNDO AL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA RUTH SALINAS REYES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO; Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEXAGÉSIMO QUINTO Y SEXAGÉSIMO SEXTO, Y SE RECORREN LOS SUBSECUENTES, DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE  
TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL**

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>Presidente</b> Dip. Ernesto Santillán Ramírez	√		
<b>Secretario</b> Dip. Vladimir Hernández Villegas	√		
<b>Prosecretaria</b> Dip. Brenda Colette Miranda Vargas	√		
Dip. Rigoberto Vargas Cervantes			
Dip. Jennifer Nathalie González López	√		
Dip. Osvaldo Cortés Contreras	√		
Dip. María Mercedes Colín Guadarrama	√		
Dip. Emma Laura Alvarez Villavicencio	√		
Dip. Omar Ortega Álvarez	√		

**MINUTA  
PROYECTO DE DECRETO**

**DECRETO NÚMERO  
LA H. "LXII" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el actual párrafo décimo y se adicionan los párrafos octavo, noveno, décimo y décimo primero, recorriendo los subsecuentes, del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 5.- ...

...

...

...

...

...

...

El Estado de México reconoce el derecho al Cuidado Digno como un derecho humano fundamental, entendido como el conjunto de actividades, apoyos y servicios que otorguen los elementos materiales para vivir en sociedad destinados a satisfacer las necesidades básicas de las personas que por razones vinculadas al ciclo de vida, condiciones transitorias o crónicas, o situaciones permanentes, requieren apoyo para garantizar su desarrollo e integración social y orgánica cotidiana.

Se reconoce el derecho de las personas para decidir el cuidar a quien lo requiera, y el derecho para decidir la distribución del tiempo propio acorde a sus necesidades e intereses procurando condiciones de igualdad sustantiva entre hombres y mujeres. Las personas cuidadoras, cuya labor es esencial para el bienestar colectivo, así como para el mantenimiento de la dinámica de trabajo y las fuerzas productivas, incluyendo aquellas que realizan actividades de mantenimiento y apoyo doméstico tendrán derecho a una remuneración y seguridad social en los términos y bases que fije la ley, por sus tareas de cuidado, con énfasis en la revalorización de esta labor cuando la realicen mujeres.

El Estado establecerá el Sistema de Cuidados del Estado de México que coordine la prestación de servicios públicos universales, accesibles, pertinentes, suficientes, de calidad y desarrolle políticas públicas de cuidados, en el ámbito Estatal y Municipal en los términos que establezca la ley, basado en los principios de progresividad, universalidad, calidad, igualdad, accesibilidad y corresponsabilidad entre hombres y mujeres, que atenderá las particularidades de cada grupo poblacional, respetando su dignidad y autonomía, en coordinación con la sociedad civil organizada y el sector privado, de conformidad con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. El sistema atenderá de manera prioritaria a las personas en situación de dependencia por enfermedad, discapacidad, vulnerabilidad, ciclo vital, especialmente en la infancia y la vejez, y a quienes, de manera no remunerada, están a cargo de su cuidado.

Toda persona tiene derecho a elegir de forma libre la distribución del tiempo propio y para el autocuidado, que le permita decidir y ejercer la forma de vida que convenga a sus intereses, necesidades y voluntades. La ley establecerá las bases y modalidades que definan la competencia del estado y los municipios en la promoción, protección y ejercicio de este derecho.

...

...

El hombre y la mujer son iguales ante la ley, ésta garantizará el desarrollo pleno y la protección de la familia y sus miembros por ser base fundamental de la sociedad. Bajo el principio de igualdad consagrado en este precepto, debe considerarse la equidad entre hombre y mujer, en los ámbitos de desarrollo humano primordiales como lo son el educativo, laboral, político, económico, social y en general, todos aquellos que dignifiquen a la persona, por consiguiente, las autoridades deben velar porque en los ordenamientos secundarios se prevean disposiciones que la garanticen. El Estado promoverá la corresponsabilidad entre mujeres y hombres, las familias, la comunidad, el sector laboral y el propio Estado en las actividades de cuidado.

...

...





...  
...  
...  
...

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**TERCERO.** El Congreso del Estado Libre y Soberano de México deberá realizar la armonización legislativa correspondiente en un periodo no mayor a 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro.

**PRESIDENTE**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**

**SECRETARIAS**

**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA**

**DIP. MARICELA  
BELTRÁN SÁNCHEZ**

**DIP. ARACELI  
CASASOLA SALAZAR**

**ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR****ACTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA “LXII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.****Presidente Diputado Maurilio Hernández González**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la Sesión, siendo las doce horas con doce minutos del día veinte de enero de dos mil veinticinco, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum.

La Secretaría da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que las actas de las sesiones anteriores han sido publicadas en la Gaceta Parlamentaria y pregunta si existen observaciones o comentarios a las mismas. Las actas son aprobadas, por unanimidad de votos.

2.- Las y los diputados Rocío Alexia Dávila Sánchez, Jorge Jiménez Martínez, Gerardo Pliego Santana, Esteban Juárez Hernández y Brenda Colette Miranda Vargas hacen uso de la palabra, para dar lectura a los escritos de renuncia que presentan Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México siguientes: Magistrado Enrique Víctor Manuel Vega Gómez, Magistrada Ma. Cristina Miranda Cruz, Magistrado Patricio Tiberio Sánchez Vértiz Ruiz, Magistrado Juan Arturo Velázquez Méndez, Magistrado Alejandro Velázquez Contreras, Magistrado Felipe Mata Hernández, Magistrado Tomás Santana Malváez, Magistrado Eduardo Alejandro Jaramillo Salgado, Magistrada Elizabeth Rodríguez Cañedo, Magistrado Raymundo García Hernández, Magistrado Raúl Aarón Romero Ortega, Magistrada Lucía Núñez Aguilar, Magistrado Sergio Arturo Valls Esponda, Magistrado Sergio Castillo Miranda y Magistrado Ricardo Alfredo Sodi Cuellar y a los Proyectos de Decreto correspondientes, remitidas por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México. (De urgente y obvia resolución). Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motiven debate de las solicitudes de renuncia, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal en conjunto de los Proyectos de Decreto, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. Las solicitudes de renuncia y sus Proyectos de Decreto respectivos son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

3.- La diputada Alejandra Figueroa Adame hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen sobre escritos de renuncia presentados por Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, y a los Proyectos de Decreto correspondientes, enviadas por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México, formulado por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Sin que motive debate el Dictamen y los Proyectos de Decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal en conjunto del Dictamen y de los Proyectos de Decreto de la Magistrada Ana Rosa Miranda Nava, de la Magistrada Patricia Lucía Martínez Esparza, del Magistrado Everardo Shaín Salgado, del Magistrado José Noé Gómora Colín y del Magistrado José Salim Modesto Sánchez Jalili, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Dictamen y los Proyectos de Decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

4.- La diputada Alejandra Figueroa Adame hace uso de la palabra, para dar lectura al Acuerdo formulado para determinar los cargos a elegir, en relación con la elección de integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, la mitad

de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y de vacantes, y retiros programados de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México. (De urgente y obvia resolución). Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Para hablar sobre el Acuerdo hacen uso de la palabra la diputada Rocío Alexia Dávila Sánchez y los diputados Eduardo Zarzosa Sánchez y Jorge Jiménez Martínez.

Suficientemente discutido el Acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Acuerdo es aprobado en lo general, por mayoría de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la Sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de las y los diputados.

5.- La Presidencia levanta la Sesión siendo las trece horas con cuarenta y ocho minutos del día de la fecha y solicita permanecer atentos a la convocatoria de la próxima Sesión.

**SECRETARIO**

**DIP. ISAAC JOSUÉ HERNÁNDEZ MÉNDEZ**

**ORDEN DEL DÍA**



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO  
H. "LXII" LEGISLATURA**

**DIPUTACIÓN PERMANENTE.**

L/20-ENERO-2025.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Acta de la sesión anterior.
- 2.- Lectura y acuerdo conducente de Escritos de Renuncia presentadas por Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y proyectos de decreto correspondientes. (De urgente y obvia resolución)
- 3.- Lectura y, en su caso, discusión y resolución del Dictamen sobre Escritos de Renuncia presentados por Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, formulado por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.
- 4.- Lectura y acuerdo conducente del Acuerdo formulado para determinar los cargos a elegir, en relación con la elección de integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, la mitad de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, y de vacantes y retiros programados de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México. (De urgente y obvia resolución)
- 5.- Clausura de la sesión.

**ATENTAMENTE  
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA  
H. "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.**





PRESIDENCIA

*lenthia*  
25 ENE 17 15:01

JUNTA DE  
COORDINACIÓN  
POLÍTICA.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

PRESIDENCIA

NÚMERO DE OFICIO: 3010200000/639/2025

ASUNTO: Se remite escrito de renuncia de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México

Toluca de Lerdo, México; a 15 de enero de 2025

DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA  
"LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que en sesión verificada el día de la fecha, en atención a los escritos presentados por el **Magistrado Enrique Víctor Manuel Vega Gómez**, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, emitió el acuerdo siguiente:

**ACUERDO.** "Con fundamento en los artículos 99 fracción VI, 101, 105, 106 fracciones I y IX, y 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; 89 fracción I de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; artículo séptimo transitorio del Decreto número 65, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, en materia de elección de las personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de México, publicado el catorce de enero del año en curso, en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México; el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, acordó **dejar sin efecto la renuncia de ENRIQUE VÍCTOR MANUEL VEGA GÓMEZ**, al cargo que tiene conferido como **Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México** y como **Magistrado Integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México**, la cual se aceptó mediante diverso acuerdo del nueve de enero del año en curso; por lo que, deberá continuar ejerciendo dichos cargos en los plazos y términos para los que fue designado.

Este Órgano Colegiado **acepta la renuncia que presenta ENRIQUE VÍCTOR MANUEL VEGA GÓMEZ**, al cargo que tiene conferido como **Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, con efectos a partir del veintiocho de junio de dos mil veinticinco, tomando en consideración el periodo constitucional por el cual fue nombrado; concluyendo en definitiva, en esa misma fecha, en dicho cargo. Al ser facultad de la Legislatura Local, aprobar las renunciaciones que presenten los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, remitase la misma para los efectos conducentes".

En tal virtud, para la aprobación de ese Poder Legislativo, se remite copia certificada (ANEXO ÚNICO) de los escritos presentados por **Enrique Víctor Manuel Vega Gómez**, quien renuncia al cargo de **Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**.

Sin otro particular, reiteramos la seguridad de nuestra atenta y distinguida consideración.

Atentamente

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

MAGISTRADO FERNANDO DÍAZ JUÁREZ

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA  
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES



PRESIDENCIA

FCAP/MFDM

Secretaría General de Acuerdos

Nicolás Bravo Nte. 201,

Colonia Centro, Toluca, México

Tel. (722) 167.92.00 Ext. 15022

secretariagr.al.acuerdos@pjedomex.gob.mx

**DECRETO NÚMERO  
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DE LA H. "LXII" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba la renuncia de Enrique Víctor Manuel Vega Gómez, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del veintiocho de junio de dos mil veinticinco.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinte días del mes de enero del dos mil veinticinco.

**PRESIDENTE**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**

**SECRETARIO**

**DIP. ISAAC JOSUÉ HERNÁNDEZ MÉNDEZ**

PRESIDENCIA

25 ENE 13 17:22

JUNTA DE  
COORDINACION  
POLITICA.



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

PRESIDENCIA

NÚMERO DE OFICIO: 3010200000/332/2025

ASUNTO: Se remite escrito de renuncia de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México

Toluca de Lerdo, México; a 09 de enero de 2025

DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA  
DE LA "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que en sesión verificada el día de la fecha, en atención al escrito de renuncia presentado por la **Magistrada Ma. Cristina Miranda Cruz**, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, emitió el acuerdo siguiente:

**ACUERDO.** "Con fundamento en los artículos 99 fracción VI, 101, 105, 106 fracciones I y IX, y 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; así como el numeral 89 fracción I de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, **acepta la renuncia que presenta MA. CRISTINA MIRANDA CRUZ**, al cargo que tiene conferido como **Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, adscrita a la Primera Sala Colegiada Civil de Toluca, **con efectos a partir del veintiocho de junio de dos mil veinticinco**, concluyendo en definitiva, en esa misma fecha, en dicho cargo y adscripción. Al ser facultad de la Legislatura Local, aprobar las renuncias que presenten los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, remítase la misma para los efectos conducentes".

En tal virtud, para la aprobación de ese Poder Legislativo, se remite copia certificada (ANEXO ÚNICO) del escrito de renuncia presentado por **Ma. Cristina Miranda Cruz**, al cargo de **Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**.

Sin otro particular, reiteramos la seguridad de nuestra atenta y distinguida consideración.

Atentamente

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

MAGISTRADO FERNANDO DÍAZ JUAREZ

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESIDENCIA  
M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES

FCAP/MFDM

Secretaría General de Acuerdos

Nicolás Bravo Nte. 201,

Colonia Centro, Toluca, México

Tel. (722) 1.67.92.00 Ext. 15022

secretariagr.al.acuerdos@pjudomex.gob.mx

**DECRETO NÚMERO  
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DE LA H. "LXII" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba la renuncia de Ma. Cristina Miranda Cruz, al cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del veintiocho de junio de dos mil veinticinco.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinte días del mes de enero del dos mil veinticinco.

**PRESIDENTE**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**

**SECRETARIO**

**DIP. ISAAC JOSUÉ HERNÁNDEZ MÉNDEZ**





PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESIDENCIA

*Fabiola Catalina Aparicio Perales*  
25 ENE 13 17:23

JUNTA DE  
COORDINACIÓN  
POLÍTICA.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

PRESIDENCIA

NÚMERO DE OFICIO: 3010200000/334/2025

ASUNTO: Se remite escrito de renuncia de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México

Toluca de Lerdo, México; a 09 de enero de 2025

DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA  
DE LA "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que en sesión verificada el día de la fecha, en atención al escrito de renuncia presentado por el **Magistrado Patricio Tiberio Sánchez Vértiz Ruiz**, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, emitió el acuerdo siguiente:

**ACUERDO.** "Con fundamento en los artículos 99 fracción VI, 101, 105, 106 fracciones I y IX, y 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; así como el numeral 89 fracción I de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, **acepta la renuncia que presenta PATRICIO TIBERIO SÁNCHEZ VÉRTIZ RUIZ**, al cargo que tiene conferido como **Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, adscrito a la Primera Sala Colegiada Civil de Toluca, **con efectos a partir del veintiocho de junio de dos mil veinticinco**, concluyendo en definitiva, en esa misma fecha, en dicho cargo y adscripción. Al ser facultad de la Legislatura Local, aprobar las renunciaciones que presenten los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, remítase la misma para los efectos conducentes".

En tal virtud, para la aprobación de ese Poder Legislativo, se remite copia certificada (ANEXO ÚNICO) del escrito de renuncia presentado por **Patricio Tiberio Sánchez Vértiz Ruiz**, al cargo de **Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**.

Sin otro particular, reiteramos la seguridad de nuestra atenta y distinguida consideración.

Atentamente

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

MAGISTRADO FERNANDO DÍAZ JUÁREZ

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESIDENCIA

M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES

FCAP/MFDM

Secretaría General de Acuerdos

Nicolás Bravo Nte. 201,

Colonia Centro, Toluca, México

Tel. (722) 1.67.92.00 Ext. 15022

secretariagr.al.acuerdos@pjudomex.gob.mx



**DECRETO NÚMERO  
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DE LA H. "LXII" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba la renuncia de Patricio Tiberio Sánchez Vértiz Ruiz, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del veintiocho de junio de dos mil veinticinco.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinte días del mes de enero del dos mil veinticinco.

**PRESIDENTE**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**

**SECRETARIO**

**DIP. ISAAC JOSUÉ HERNÁNDEZ MÉNDEZ**



PRESIDENCIA

*Cynthia*  
25 ENE -9 16:59  
*anexas*  
JUNTA DE  
COORDINACION  
POLITICA.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

PRESIDENCIA

NÚMERO DE OFICIO: 3010200000/271/2025

ASUNTO: Se remite escrito de renuncia de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México

Toluca de Lerdo, México; a 08 de enero de 2025

**DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA  
DE LA "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que en sesión verificada el día de la fecha, en atención al escrito de renuncia presentado por el **Magistrado Juan Arturo Velázquez Méndez**, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, emitió el acuerdo siguiente:

**ACUERDO.** "Con fundamento en los artículos 99 fracción VI, 101, 105, 106 fracciones I y IX, y 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; así como el numeral 89 fracción I de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, **acepta la renuncia que presenta JUAN ARTURO VELÁZQUEZ MÉNDEZ**, al cargo que tiene conferido como **Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, adscrito al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec, **con efectos a partir del cuatro de septiembre de dos mil veinticinco**, concluyendo en definitiva, en esa misma fecha, en dicho cargo y adscripción. Al ser facultad de la Legislatura Local, aprobar las renunciaciones que presenten los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, remítase la misma para los efectos conducentes".

En tal virtud, para la aprobación de ese Poder Legislativo, se remite copia certificada (ANEXO ÚNICO) del escrito de renuncia presentada por **Juan Arturo Velázquez Méndez**, al cargo de **Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**.

Sin otro particular, reiteramos la seguridad de nuestra atenta y distinguida consideración.

Atentamente

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

**MAGISTRADO FERNANDO DÍAZ JUÁREZ**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

**M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES**

FCAP/MFDM

Secretaría General de Acuerdos

Nicolás Bravo Nte. 201,

Colonia Centro, Toluca, México

Tel. (722) 1.67.92.00 Ext. 15022

secretariagral.acuerdos@pjedo.mex.gob.mx

**DECRETO NÚMERO  
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DE LA H. "LXII" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba la renuncia de Juan Arturo Velázquez Méndez, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del cuatro de septiembre de dos mil veinticinco.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinte días del mes de enero del dos mil veinticinco.

**PRESIDENTE**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**

**SECRETARIO**

**DIP. ISAAC JOSUÉ HERNÁNDEZ MÉNDEZ**



PRESIDENCIA

*Catalina*

25 ENE -9 16:58

*Anexo*

JUNTA DE  
COORDINACION  
POLITICA

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

PRESIDENCIA

NÚMERO DE OFICIO: 3010200000/267/2025

ASUNTO: Se remite escrito de renuncia de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México

Toluca de Lerdo, México; a 08 de enero de 2025

DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA  
DE LA "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que en sesión verificada el día de la fecha, en atención al escrito de renuncia presentado por el **Magistrado Alejandro Velázquez Contreras**, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, emitió el acuerdo siguiente:

**ACUERDO.** "Con fundamento en los artículos 99 fracción VI, 101, 105, 106 fracciones I y IX, y 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; así como el numeral 89 fracción I de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, **acepta la renuncia que presenta ALEJANDRO VELÁZQUEZ CONTRERAS**, al cargo que tiene conferido como **Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, adscrito a la Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, **con efectos a partir del cuatro de septiembre de dos mil veinticinco**, concluyendo en definitiva, en esa misma fecha, en dicho cargo y adscripción. Al ser facultad de la Legislatura Local, aprobar las renunciaciones que presenten los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, remítase la misma para los efectos conducentes".

En tal virtud, para la aprobación de ese Poder Legislativo, se remite copia certificada (ANEXO ÚNICO) del escrito de renuncia presentada por **Alejandro Velázquez Contreras**, al cargo de **Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**.

Sin otro particular, reiteramos la seguridad de nuestra atenta y distinguida consideración.

*Atentamente*

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

MAGISTRADO FERNANDO DÍAZ JUÁREZ

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES

FCAP/MFDM

Secretaría General de Acuerdos

Nicolás Bravo Nte. 201,

Colonia Centro, Toluca, México

Tel. (722) 1.67.92.00 Ext. 15022

secretariagr.al.acuerdos@pjedomex.gob.mx

**DECRETO NÚMERO  
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DE LA H. "LXII" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba la renuncia de Alejandro Velázquez Contreras, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del cuatro de septiembre de dos mil veinticinco.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinte días del mes de enero del dos mil veinticinco.

**PRESIDENTE**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**

**SECRETARIO**

**DIP. ISAAC JOSUÉ HERNÁNDEZ MÉNDEZ**





PRESIDENCIA

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

*Contra*  
25 ENE -9 16:58  
*Anexo*  
JUNTA DE  
COORDINACIÓN  
POLÍTICA.

PRESIDENCIA

NÚMERO DE OFICIO: 3010200000/269/2025

ASUNTO: Se remite escrito de renuncia de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México

Toluca de Lerdo, México; a 08 de enero de 2025

**DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA  
DE LA "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que en sesión verificada el día de la fecha, en atención al escrito de renuncia presentado por el **Magistrado Felipe Mata Hernández**, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, emitió el acuerdo siguiente:

**ACUERDO.** "Con fundamento en los artículos 99 fracción VI, 101, 105, 106 fracciones I y IX, y 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; así como el numeral 89 fracción I de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, **acepta la renuncia que presenta FELIPE MATA HERNÁNDEZ**, al cargo que tiene conferido como **Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, adscrito a la Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, **con efectos a partir del cuatro de septiembre de dos mil veinticinco**, concluyendo en definitiva, en esa misma fecha, en dicho cargo y adscripción. Al ser facultad de la Legislatura Local, aprobar las renunciaciones que presenten los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, remítase la misma para los efectos conducentes".

En tal virtud, para la aprobación de ese Poder Legislativo, se remite copia certificada (ANEXO ÚNICO) del escrito de renuncia presentada por **Felipe Mata Hernández**, al cargo de **Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**.

Sin otro particular, reiteramos la seguridad de nuestra atenta y distinguida consideración.

Atentamente

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

**MAGISTRADO FERNANDO DÍAZ JUÁREZ**



PRESIDENCIA

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

**M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES**

FCAP/MFDM

Secretaría General de Acuerdos

Nicolás Bravo Nte. 201,

Colonia Centro, Toluca, México

Tel. (722) 1.67.92.00 Ext. 15022

secretariagr.al.acuerdos@pjedomex.gob.mx

**DECRETO NÚMERO  
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DE LA H. "LXII" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba la renuncia de Felipe Mata Hernández, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del cuatro de septiembre de dos mil veinticinco.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinte días del mes de enero del dos mil veinticinco.

**PRESIDENTE**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**

**SECRETARIO**

**DIP. ISAAC JOSUÉ HERNÁNDEZ MÉNDEZ**



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

**PRESIDENCIA**

*Agatha*

**25 ENE -9 16 59**

*anexo*

**JUNTA DE  
COORDINACION  
POLITICA.**

**PRESIDENCIA**

**NÚMERO DE OFICIO: 3010200000/273/2025**

**ASUNTO:** Se remite escrito de renuncia de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México

Toluca de Lerdo, México; a 08 de enero de 2025

**DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA  
DE LA "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que en sesión verificada el día de la fecha, en atención al escrito de renuncia presentado por el **Magistrado Tomás Santana Malvárez**, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, emitió el acuerdo siguiente:

**ACUERDO.** "Con fundamento en los artículos 99 fracción VI, 101, 105, 106 fracciones I y IX, y 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; así como el numeral 89 fracción I de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, **acepta la renuncia que presenta TOMÁS SANTANA MALVÁEZ**, al cargo que tiene conferido como **Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, adscrito al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, **con efectos a partir del cuatro de septiembre de dos mil veinticinco**, concluyendo en definitiva, en esa misma fecha, en dicho cargo y adscripción. Al ser facultad de la Legislatura Local, aprobar las renunciaciones que presenten los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, remítase la misma para los efectos conducentes".

En tal virtud, para la aprobación de ese Poder Legislativo, se remite copia certificada (ANEXO ÚNICO) del escrito de renuncia presentada por **Tomás Santana Malvárez**, al cargo de **Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**.

Sin otro particular, reiteramos la seguridad de nuestra atenta y distinguida consideración.

Atentamente

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

**MAGISTRADO FERNANDO DÍAZ JUÁREZ**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

**M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES**

FCAP/MFDM

**Secretaría General de Acuerdos**

Nicolás Bravo Nte. 201,

Colonia Centro, Toluca, México

Tel. (722) 1.67.92.00 Ext. 15022

secretariagr.al.acuerdos@pjudomex.gob.mx

**DECRETO NÚMERO  
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DE LA H. "LXII" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba la renuncia de Tomás Santana Malvárez, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del cuatro de septiembre de dos mil veinticinco.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinte días del mes de enero del dos mil veinticinco.


**PRESIDENTE**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**

**SECRETARIO**

**DIP. ISAAC JOSUÉ HERNÁNDEZ MÉNDEZ**




**PRESIDENCIA**  
 Cynthia  
 25 ENE -9 16 55  
 Anexo 3.  
**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.**



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

**PRESIDENCIA**  
**NÚMERO DE OFICIO: 3010200000/14732/2024**

**ASUNTO:** Se remite escrito de renuncia de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México

Toluca de Lerdo, México; a 18 de diciembre de 2024

**DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ**  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA  
 DE LA "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que en sesión verificada el día de la fecha, en atención al escrito de renuncia presentado por el **Magistrado Eduardo Alejandro Jaramillo Salgado**, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, emitió el acuerdo siguiente:

**ACUERDO.** "Con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 99 fracción VI, 101, 105, 106 fracciones I y IX, y 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; así como el numeral 89 fracción I de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México,  **acepta la renuncia que presenta EDUARDO ALEJANDRO JARAMILLO SALGADO**, al cargo que tiene conferido como **Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, adscrito al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, **con efectos a partir del diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro**, concluyendo en definitiva, en esa misma fecha, en dicho cargo y adscripción. Al ser facultad de la Legislatura Local, aprobar las renunciaciones que presenten los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, remítase la misma para los efectos conducentes".

En tal virtud, para la aprobación de ese Poder Legislativo, se remite copia certificada (ANEXO ÚNICO) del escrito de renuncia presentada por **Eduardo Alejandro Jaramillo Salgado**, al cargo de **Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**.

Sin otro particular, reiteramos la seguridad de nuestra atenta y distinguida consideración.

Atentamente

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

**MAGISTRADO DR. RICARDO ALFREDO SODI CUELLAR**



**PRESIDENCIA**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

**M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES**

FCAP/IFDM

Secretaría General de Acuerdos  
 ☑ Nicolás Bravo Nte. 201,  
 Colonia Centro, Toluca, México  
 ☎ Tel. (722) 1.67.92.00 Ext. 15022  
 ✉ secretariagr.al.acuerdos@pjudomex.gob.mx

**DECRETO NÚMERO  
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DE LA H. "LXII" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba la renuncia de Eduardo Alejandro Jaramillo Salgado, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinte días del mes de enero del dos mil veinticinco.

**PRESIDENTE**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**

**SECRETARIO**

**DIP. ISAAC JOSUÉ HERNÁNDEZ MÉNDEZ**

PRESIDENCIA

Lyntia

25 ENE - 16:56

anexo 3

JUNTA DE

COORDINACION

POLITICA.



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

PRESIDENCIA

NÚMERO DE OFICIO: 3010200000/14734/2024

ASUNTO: Se remite escrito de renuncia de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México

Toluca de Lerdo, México; a 18 de diciembre de 2024

**DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA  
DE LA "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que en sesión verificada el día de la fecha, en atención al escrito de renuncia presentado por la **Magistrada Elizabeth Rodríguez Cañedo**, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, emitió el acuerdo siguiente:

**ACUERDO.** "Con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 99 fracción VI, 101, 105, 106 fracciones I y IX, y 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; así como el numeral 89 fracción I de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, **acepta la renuncia que presenta ELIZABETH RODRÍGUEZ CAÑEDO**, al cargo que tiene conferido como **Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, adscrita al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, **con efectos a partir del quince de enero de dos mil veinticinco**, concluyendo en definitiva, en esa misma fecha, en dicho cargo y adscripción. Al ser facultad de la Legislatura Local, aprobar las renuncias que presenten los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, remítase la misma para los efectos conducentes".

En tal virtud, para la aprobación de ese Poder Legislativo, se remite copia certificada (ANEXO ÚNICO) del escrito de renuncia presentada por **Elizabeth Rodríguez Cañedo**, al cargo de **Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**.

Sin otro particular, reiteramos la seguridad de nuestra atenta y distinguida consideración.

Atentamente

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

MAGISTRADO DR. RICARDO ALFREDO SODI CUÉLLAR

PRESIDENCIA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES

FCAP/MFDM

Secretaría General de Acuerdos  
Nicolás Bravo Nte. 201,  
Colonia Centro, Toluca, México  
Tel. (722) 1.67.92.00 Ext. 15022  
secretariagr.al.acuerdos@pjedomex.gob.mx



**DECRETO NÚMERO  
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DE LA H. "LXII" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba la renuncia de Elizabeth Rodríguez Cañedo, al cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del quince de enero de dos mil veinticinco.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.


Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinte días del mes de enero del dos mil veinticinco.

**PRESIDENTE**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**

**SECRETARIO**

**DIP. ISAAC JOSUÉ HERNÁNDEZ MÉNDEZ**


  
 PRESIDENCIA
   
*Authia*
  
 25 ENE -9 16 57
   
*anexos*
  
 JUNTA DE
   
 COORDINACIÓN
   
 POLITICA.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

PRESIDENCIA
   
 NÚMERO DE OFICIO: 3010200000/14747/2024

**ASUNTO:** Se remite escrito de renuncia de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México

Toluca de Lerdo, México; a 18 de diciembre de 2024

**DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ**
  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
   
 DE LA "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que en sesión verificada el día de la fecha, en atención al escrito de renuncia presentado por el **Magistrado Raymundo García Hernández**, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, emitió el acuerdo siguiente:

**ACUERDO.** "Con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 99 fracción VI, 101, 105, 106 fracciones I y IX, y 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, así como el numeral 89 fracción I de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, **acepta la renuncia que presenta RAYMUNDO GARCÍA HERNÁNDEZ**, al cargo que tiene conferido como **Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, adscrito al Tribunal de Alzada Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de México, e indistintamente a la Sala Unitaria Penal del Estado de México, **con efectos a partir del dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro**, concluyendo en definitiva, en esa misma fecha, en dicho cargo y adscripción. Al ser facultad de la Legislatura Local, aprobar las renunciaciones que presenten los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, remitase la misma para los efectos conducentes".

En tal virtud, para la aprobación de ese Poder Legislativo, se remite copia certificada (ANEXO ÚNICO) del escrito de renuncia presentada por **Raymundo García Hernández**, al cargo de **Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**.

Sin otro particular, reiteramos la seguridad de nuestra atenta y distinguida consideración.

Atentamente

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

**MAGISTRADO DR. RICARDO ALFREDO SODI CUELLAR**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

**M. EN C. P. FABIO LA CATALINA APARICIO PERALES**



FCAF/MFDM

Secretaría General de Acuerdos
   
 ☺ Nicolás Bravo Nte. 201,
   
 Colonia Centro, Toluca, México
   
 ☎ Tel. (722) 1.67.92.00 Ext. 15022
   
 ✉ secretariagr.al.acuerdos@pjudomex.gob.mx

**DECRETO NÚMERO  
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DE LA H. "LXII" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba la renuncia de Raymundo García Hernández, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinte días del mes de enero del dos mil veinticinco.

**PRESIDENTE**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**

**SECRETARIO**

**DIP. ISAAC JOSUÉ HERNÁNDEZ MÉNDEZ**



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

**PRESIDENCIA**  
*Catalina*  
25 ENE 17 14:59

**JUNTA DE  
COORDINACIÓN  
POLÍTICA.**

**PRESIDENCIA**

**NÚMERO DE OFICIO: 3010200000/633/2025**

**ASUNTO:** Se remite escrito de renuncia de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México

Toluca de Lerdo, México; a 13 de enero de 2025

**DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA  
DE LA "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que en sesión verificada el día de la fecha, en atención al escrito de renuncia presentado por el **Magistrado Raúl Aarón Romero Ortega**, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, emitió el acuerdo siguiente:

**ACUERDO.** "Con fundamento en los artículos 99 fracción VI, 101, 105, 106 fracciones I y IX, y 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; así como el numeral 89 fracción I de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, **acepta la renuncia que presenta RAÚL AARÓN ROMERO ORTEGA**, al cargo que tiene conferido como **Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, adscrito al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, **con efectos a partir del veintiocho de junio de dos mil veinticinco**, tomando en consideración el periodo constitucional por el cual fue nombrado; concluyendo en definitiva, en esa misma fecha, en dicho cargo. Al ser facultad de la Legislatura Local, aprobar las renunciaciones que presenten los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, remítase la misma para los efectos conducentes".

En tal virtud, para la aprobación de ese Poder Legislativo, se remite copia certificada (ANEXO ÚNICO) del escrito de renuncia presentado por **Raúl Aarón Romero Ortega**, al cargo de **Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**.

Sin otro particular, reiteramos la seguridad de nuestra atenta y distinguida consideración.

Atentamente

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA  
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

**MAGISTRADO FERNANDO DÍAZ JUÁREZ**

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

**M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES**



**PRESIDENCIA**

FCAP/MFDM

Secretaría General de Acuerdos

Nicolás Bravo Nte. 201,

Colonia Centro, Toluca, México

Tel. (722) 1.67.92.00 Ext. 15022

secretariagraf.acuerdos@pjedomex.gob.mx

**DECRETO NÚMERO  
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DE LA H. "LXII" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba la renuncia de Raúl Aarón Romero Ortega, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del veintiocho de junio de dos mil veinticinco.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinte días del mes de enero del dos mil veinticinco.

**PRESIDENTE**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**

**SECRETARIO**

**DIP. ISAAC JOSUÉ HERNÁNDEZ MÉNDEZ**



PRESIDENCIA

25 ENE 17 15:00

JUNTA DE COORDINACIÓN POLITICA.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

PRESIDENCIA

NÚMERO DE OFICIO: 3010200000/635/2025

ASUNTO: Se remite escrito de renuncia de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México

Toluca de Lerdo, México; a 15 de enero de 2025

DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA  
DE LA "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que en sesión verificada el día de la fecha, en atención al escrito de renuncia presentado por la **Magistrada Lucía Núñez Aguilar**, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, emitió el acuerdo siguiente:

**ACUERDO.** "Con fundamento en los artículos 99 fracción VI, 101, 105, 106 fracciones I y IX, y 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; así como el numeral 89 fracción I de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, **acepta la renuncia que presenta LUCÍA NÚÑEZ AGUILAR**, al cargo que tiene conferido como **Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, adscrita al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, **con efectos a partir del veintiocho de junio de dos mil veinticinco**, tomando en consideración el periodo constitucional por el cual fue nombrada; concluyendo en definitiva, en esa misma fecha, en dicho cargo y adscripción. Al ser facultad de la Legislatura Local, aprobar las renuncias que presenten los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, remítase la misma para los efectos conducentes".

En tal virtud, para la aprobación de ese Poder Legislativo, se remite copia certificada (ANEXO ÚNICO) del escrito de renuncia presentado por **Lucía Núñez Aguilar**, al cargo de **Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**.

Sin otro particular, reiteramos la seguridad de nuestra atenta y distinguida consideración.

Atentamente

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

MAGISTRADO FERNANDO DÍAZ JUÁREZ

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES



PRESIDENCIA

FCAP/MFDM

Secretaría General de Acuerdos

Nicolás Bravo Nte. 201,

Colonia Centro, Toluca, México

Tel. (722) 1.67.92.00 Ext. 15022

secretariagr.al.acuerdos@pjedomex.gob.mx

**DECRETO NÚMERO  
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DE LA H. "LXII" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba la renuncia de Lucía Núñez Aguilar, al cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del veintiocho de junio de dos mil veinticinco.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinte días del mes de enero del dos mil veinticinco.

**PRESIDENTE**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**

**SECRETARIO**

**DIP. ISAAC JOSUÉ HERNÁNDEZ MÉNDEZ**



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**PRESIDENCIA**

*Fabiola*  
25 ENE 17 15:00

**JUNTA DE  
COORDINACIÓN  
POLÍTICA.**

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

**PRESIDENCIA**

**NÚMERO DE OFICIO: 3010200000/637/2025**

**ASUNTO:** Se remite escrito de renuncia de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México

Toluca de Lerdo, México; a 15 de enero de 2025

**DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA  
DE LA "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que en sesión verificada el día de la fecha, en atención al escrito de renuncia presentado por el **Magistrado Sergio Arturo Valls Esponda**, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, emitió el acuerdo siguiente:

**ACUERDO.** "Con fundamento en los artículos 99 fracción VI, 101, 105, 106 fracciones I y IX, y 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; así como el numeral 89 fracción I de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, **acepta la renuncia que presenta SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA**, al cargo que tiene conferido como **Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, comisionado a la Dirección General del Centro Estatal de Mediación, Conciliación y de Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México, en funciones de Director General, **con efectos a partir del veintiocho de junio de dos mil veinticinco**, tomando en consideración el periodo constitucional por el cual fue nombrado; concluyendo en definitiva, en esa misma fecha, en dicho cargo y adscripción. Al ser facultad de la Legislatura Local, aprobar las renuncias que presenten los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, remítase la misma para los efectos conducentes".

En tal virtud, para la aprobación de ese Poder Legislativo, se remite copia certificada (ANEXO ÚNICO) del escrito de renuncia presentado por **Sergio Arturo Valls Esponda**, al cargo de **Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**.

Sin otro particular, reiteramos la seguridad de nuestra atenta y distinguida consideración.

*Fernando Díaz Juárez*  
Atentamente

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA  
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

**MAGISTRADO FERNANDO DÍAZ JUÁREZ**



**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

**M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES**

FCAP/MFDM

Secretaría General de Acuerdos

Nicolás Bravo Nte. 201,

Colonia Centro, Toluca, México

Tel. (722) 1.67.92.00 Ext. 15022

secretariagr.al.acuerdos@pjudomex.gob.mx



**DECRETO NÚMERO  
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DE LA H. "LXII" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba la renuncia de Sergio Arturo Valls Esponda, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del veintiocho de junio de dos mil veinticinco.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinte días del mes de enero del dos mil veinticinco.

**PRESIDENTE**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**

**SECRETARIO**

**DIP. ISAAC JOSUÉ HERNÁNDEZ MÉNDEZ**



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

**PRESIDENCIA**

*Catalina*  
25 ENE 17 15:01

**JUNTA DE  
COORDINACIÓN  
POLÍTICA.**

**PRESIDENCIA**

**NÚMERO DE OFICIO: 3010200000/641/2025**

**ASUNTO:** Se remite escrito de renuncia de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México

Toluca de Lerdo, México; a 15 de enero de 2025

**DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA  
DE LA "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que en sesión verificada el día de la fecha, en atención al escrito de renuncia presentado por el **Magistrado Sergio Castillo Miranda**, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, emitió el acuerdo siguiente:

**ACUERDO.** "Con fundamento en los artículos 99 fracción VI, 101, 105, 106 fracciones I y IX, y 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; así como el numeral 89 fracción I de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, **acepta la renuncia que presenta SERGIO CASTILLO MIRANDA**, al cargo que tiene conferido como **Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, adscrito al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, **con efectos a partir del veintiocho de junio de dos mil veinticinco**, tomando en consideración el periodo constitucional por el cual fue nombrado; concluyendo en definitiva, en esa misma fecha, en dicho cargo y adscripción. Al ser facultad de la Legislatura Local, aprobar las renuncias que presenten los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, remítase la misma para los efectos conducentes".

En tal virtud, para la aprobación de ese Poder Legislativo, se remite copia certificada (ANEXO ÚNICO) del escrito de renuncia presentado por **Sergio Castillo Miranda**, al cargo de **Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**.

Sin otro particular, reiteramos la seguridad de nuestra atenta y distinguida consideración.

Atentamente

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA  
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

**MAGISTRADO FERNANDO DÍAZ JUÁREZ**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

**M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES** **PRESIDENCIA**



FCAP/MFDM

Secretaría General de Acuerdos

Nicolás Bravo Nte. 201,

Colonia Centro, Toluca, México

Tel. (722) 1.67.92.00 Ext. 15022

secretariagr.al.acuerdos@pjudomex.gob.mx

**DECRETO NÚMERO  
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DE LA H. "LXII" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba la renuncia de Sergio Castillo Miranda, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del veintiocho de junio de dos mil veinticinco.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinte días del mes de enero del dos mil veinticinco.

**PRESIDENTE**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**

**SECRETARIO**

**DIP. ISAAC JOSUÉ HERNÁNDEZ MÉNDEZ**



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

PRESIDENCIA

*Fabiola*  
25 ENE 17 15:02

JUNTA DE COORDINACION POLITICA.

PRESIDENCIA

NÚMERO DE OFICIO: 3010200000/645/2025

ASUNTO: Se remite escrito de renuncia de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México

Toluca de Lerdo, México; a 15 de enero de 2025

DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA  
DE LA "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que en sesión verificada el día de la fecha, en atención al escrito de renuncia presentado por el **Magistrado Ricardo Alfredo Sodi Cuellar**, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, emitió el acuerdo siguiente:

**ACUERDO.** "Con fundamento en los artículos 99 fracción VI, 101, 105, 106 fracciones I y IX, y 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; así como el numeral 89 fracción I de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, **acepta la renuncia que presenta RICARDO ALFREDO SODI CUELLAR**, al cargo que tiene conferido como **Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, adscrito a la Sala Unitaria Penal del Estado de México, **con efectos a partir del veintiocho de junio de dos mil veinticinco**, tomando en consideración el periodo constitucional por el cual fue nombrado; concluyendo en definitiva, en esa misma fecha, en dicho cargo y adscripción. Al ser facultad de la Legislatura Local, aprobar las renunciaciones que presenten los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, remítase la misma para los efectos conducentes".

En tal virtud, para la aprobación de ese Poder Legislativo, se remite copia certificada (ANEXO ÚNICO) del escrito de renuncia presentado por **Ricardo Alfredo Sodi Cuellar**, al cargo de **Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**.

Sin otro particular, reiteramos la seguridad de nuestra atenta y distinguida consideración.

Atentamente

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

MAGISTRADO FERNANDO DÍAZ JUÁREZ

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

M. EN.C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES

FCAP/MFDM

Secretaría General de Acuerdos

Nicolás Bravo Nte. 201,

Colonia Centro, Toluca, México

Tel. (722) 1.67.92.00 Ext. 15022

secretariagr.al.acuerdos@pjedomex.gob.mx

**DECRETO NÚMERO  
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DE LA H. "LXII" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba la renuncia de Ricardo Alfredo Sodi Cuellar, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del veintiocho de junio de dos mil veinticinco.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinte días del mes de enero del dos mil veinticinco.

**PRESIDENTE**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**

**SECRETARIO**

**DIP. ISAAC JOSUÉ HERNÁNDEZ MÉNDEZ**



**DICTAMEN FORMULADO A LOS ESCRITOS DE RENUNCIA DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, ENVIADOS POR EL MGDO. DR. RICARDO ALFREDO SODI CUELLAR, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

La Presidencia de la "LXII" Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen cinco escritos de renuncia de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, enviados, en su oportunidad, por el Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México.

En atención a las reglas de técnica legislativa y con apego al principio de economía procesal, advirtiendo que existe identidad de materia, pues, se trata de escritos de renuncia de Magistradas y Magistrados del Poder Judicial del Estado, esta comisión legislativa determinó realizar el estudio conjunto de las renunciaciones y emitir un dictamen y cinco proyectos de decreto en los que se precisa la temporalidad correspondiente.

Desarrollado el estudio de las renunciaciones y ampliamente discutido en la comisión legislativa, nos permitimos, con fundamento en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo, emitir el siguiente:

**DICTAMEN**

**ANTECEDENTES.**

- 1.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los escritos de renuncia fueron remitidos a la Legislatura por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.
- 2.- Los escritos de renuncia a los cargos de Magistradas y Magistrados del Poder Judicial del Estado de México fueron formulados por integrantes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, conforme el tenor siguiente:
  - 2.1.- Ana Rosa Miranda Nava, al cargo que tiene conferido como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, adscrita a la Primera Sala Colegiada Familiar de Toluca, con efectos a partir del quince de enero de dos mil veinticinco.
  - 2.2.- Patricia Lucia Martínez Esparza, al cargo que tiene conferido como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, adscrita a la Primera Sala Colegiada Familiar de Toluca, con efectos a partir del dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro.
  - 2.3.- Everardo Shaín Salgado, al cargo que tiene conferido como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, adscrito a la Segunda Sala Colegiada Civil de Toluca, con efectos a partir del dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro.
  - 2.4.- José Noé Gómora Colín, al cargo que tiene conferido como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, adscrito a la Primera Sala Colegiada Civil de Ecatepec, con efectos a partir del quince de enero de dos mil veinticinco.
  - 2.5.- José Salim Modesto Sánchez Jalili, al cargo que tiene conferido como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, adscrito a la Segunda Sala Colegiada Civil de Toluca, con efectos a partir del dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro.
- 3.- Las renunciaciones de las Magistradas y los Magistrados fueron aceptadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 99 fracción VI, 101, 105, 106 fracciones I y IX y 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; así como el numeral 89 fracción I de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

- 4.- En el presente dictamen se deja constancia de que las Magistradas y los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia hacen patente su voluntad de concluir el ejercicio de su cargo, lo que se acredita con los escritos de renuncia correspondientes y los acuerdos de aceptación emitidos, con oportunidad, por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México y remitidos a la "LXII" Legislatura para su aprobación.
- 5.- Sustanciado el estudio de los escritos de renuncia y ponderando su motivación y fundamentación, quienes integramos la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, coincidimos en la procedencia de las renunciaciones en los términos presentados, por lo que, proponemos a la Diputación Permanente su aprobación de acuerdo con lo señalado en el artículo 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

### CONSIDERACIONES.

Es competencia de la Diputación Permanente de la "LXII" Legislatura conocer y resolver la Iniciativa de Decreto, en términos de los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que facultan a la Legislatura para aprobar las renunciaciones de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, y a la Diputación Permanente para resolver sobre las renunciaciones, licencias o permisos que competan a la Legislatura.

Con base en el estudio realizado destacamos:

**Renuncia de Ana Rosa Miranda Nava, al cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del quince de enero de dos mil veinticinco.**

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, acepta la renuncia que presenta ANA ROSA MIRANDA NAVA, al cargo que tiene conferido como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, adscrita a la Primera Sala Colegiada Familiar de Toluca, con efectos a partir del quince de enero de dos mil veinticinco, concluyendo, en definitiva, en esa misma fecha, en dicho cargo y adscripción.

**Renuncia de Patricia Lucía Martínez Esparza, al cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro.**

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, acepta la renuncia que presenta PATRICIA LUCÍA MARTÍNEZ ESPARZA, al cargo que tiene conferido como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, adscrita a la Primera Sala Colegiada Familiar de Toluca, con efectos a partir del dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, concluyendo, en definitiva, en esa misma fecha, en dicho cargo y adscripción.

**Renuncia de Everardo Shaín Salgado, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro.**

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, acepta la renuncia que presenta EVERARDO SHAÍN SALGADO, al cargo que tiene conferido como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, adscrito a la Segunda Sala Colegiada Civil de Toluca, con efectos a partir del dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, concluyendo, en definitiva, en esa misma fecha, en dicho cargo y adscripción.

**Renuncia de José Noé Gómora Colín, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del quince de enero de dos mil veinticinco.**

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, acepta la renuncia que presenta JOSÉ NOÉ GÓMORA COLÍN, al cargo que tiene conferido como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, adscrito a la Primera Sala Colegiada Civil de Ecatepec, con efectos a partir del quince de enero de dos mil veinticinco, concluyendo, en definitiva, en esa misma fecha, en dicho cargo y adscripción.



**Renuncia de José Salim Modesto Sánchez Jalili, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro.**

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, acepta la renuncia que presenta JOSÉ SALIM MODESTO SÁNCHEZ JALILI, al cargo que tiene conferido como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, adscrito a la Segunda Sala Colegiada Civil de Toluca, con efectos a partir del dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, concluyendo, en definitiva, en esa misma fecha, en dicho cargo y adscripción.

Apreciamos que las renunciaciones implican una manifestación unilateral de las Magistradas y los Magistrados, haciendo patente su intención de concluir la prestación de sus servicios en el Poder Judicial.

Coincidimos en que se trata de un libre ejercicio, consecuente con un derecho que se perfecciona con la aprobación por parte de la Legislatura o de la Diputación Permanente como lo dispone la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

Es evidente que las Magistradas y los Magistrados hacen patente su voluntad de concluir el ejercicio de su cargo, lo que se acredita con los escritos de renuncia correspondientes y los acuerdos de aceptación emitidos, con oportunidad, por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México y remitidos a la "LXII" Legislatura para su aprobación.

En el caso que nos ocupa, la normativa constitucional y legal del Estado de México, conlleva la participación del Poder Judicial y del Poder Legislativo en la aceptación y aprobación de las renunciaciones, en atención a la importancia de la función que corresponde ejercer a las personas magistradas integrantes del Poder Judicial de esta Entidad Federativa y que tiene que ver con la administración de justicia, con la vigencia plena del Estado de Derecho y con la propia paz y armonía social.

Por ello, resulta vital para la prosperidad individual y colectiva y para el propio desarrollo del Estado de México. Se trata de una función pública principal para la sociedad mexicana que busca leyes, instituciones que favorezcan la justicia y servidores públicos que garanticen su aplicación y con ello el acceso a una justicia pronta y expedita.

La administración de justicia en el Estado de México repercute directa o indirectamente en millones de mexicanos, en el respeto de los derechos humanos, en la armonía social, y en el bienestar presente y futuro de las y los mexicanos.

Reconocemos que el Poder Judicial de la Federación y de esta Entidad Federativa se encuentran inmersos en una trascendente y profunda reestructuración, para su fortalecimiento y legitimación democrática, sustentada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como en la legislación de la materia.

Por lo tanto, quienes dictaminamos, estimamos procedentes las renunciaciones de las Magistradas y los Magistrados, resaltando, que se trata de la decisión voluntaria de quienes las formulan, por las razones que expresan en cada uno de sus escritos, y que resultan, evidentemente, justificables, y que se presentan en el marco de las importantes y profundas reformas constitucionales y legales para fortalecer al Poder Judicial Federal y al Poder Judicial de la Entidad Federativa.

Por las razones expuestas, valorados los argumentos y agotado el estudio técnico del Proyecto de Decreto, demostrado el beneficio social de la Iniciativa de Decreto y cubiertos los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se aprueban, en lo conducente, conforme a los Proyectos de Decreto que han sido integrados, las renunciaciones de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, enviadas por el Mgd. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México, conforme al tenor siguiente:

- Ana Rosa Miranda Nava, al cargo que tiene conferido como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, adscrita a la Primera Sala Colegiada Familiar de Toluca, con efectos a partir del quince de enero de dos mil veinticinco.
- Patricia Lucia Martínez Esparza, al cargo que tiene conferido como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, adscrita a la Primera Sala Colegiada Familiar de Toluca, con efectos a partir del dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro.
- Everardo Shaín Salgado, al cargo que tiene conferido como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, adscrito a la Segunda Sala Colegiada Civil de Toluca, con efectos a partir del dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro.
- José Noé Gómora Colín, al cargo que tiene conferido como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, adscrito a la Primera Sala Colegiada Civil de Ecatepec, con efectos a partir del quince de enero de dos mil veinticinco.
- José Salim Modesto Sánchez Jalili, al cargo que tiene conferido como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, adscrito a la Segunda Sala Colegiada Civil de Toluca, con efectos a partir del dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro.

**SEGUNDO.-** Se adjuntan los Proyectos de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de enero de dos mil veinticinco.

### LISTA DE VOTACIÓN

**FECHA:** 20/ENERO/2025.

**ASUNTO:** DICTAMEN FORMULADO A LOS ESCRITOS DE RENUNCIA DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, ENVIADOS POR EL MGDO. DR. RICARDO ALFREDO SODI CUELLAR, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

### COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>Presidente</b> Dip. Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo	√		
<b>Secretaria</b> Dip. Martha Azucena Camacho Reynoso	√		
<b>Prosecretario</b> Dip. Gabriel Kalid Mohamed Báez	√		
Dip. Vladimir Hernández Villegas	√		

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Héctor Karim Carvallo Delfín	√		
Dip. Octavio Martínez Vargas	√		
Dip. Susana Estrada Rojas	√		
Dip. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio	√		
Dip. Ángel Adriel Negrete Avonce	√		
Dip. Eduardo Zarzosa Sánchez	√		
Dip. Pablo Fernández de Cevallos González	√		
Dip. Ruth Salinas Reyes	√		
Dip. Omar Ortega Álvarez	√		
Dip. Itzel Guadalupe Pérez Correa	√		

**DECRETO NÚMERO  
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DE LA H. "LXII" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba la renuncia de Ana Rosa Miranda Nava, al cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del quince de enero de dos mil veinticinco.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinte días del mes de enero del dos mil veinticinco.

**PRESIDENTE**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**

**SECRETARIO**

**DIP. ISAAC JOSUÉ HERNÁNDEZ MÉNDEZ**

**DECRETO NÚMERO  
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DE LA H. "LXII" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba la renuncia de Patricia Lucia Martínez Esparza, al cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinte días del mes de enero del dos mil veinticinco.

**PRESIDENTE**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**

**SECRETARIO**

**DIP. ISAAC JOSUÉ HERNÁNDEZ MÉNDEZ**

**DECRETO NÚMERO  
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DE LA H. "LXII" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba la renuncia de Everardo Shaín Salgado, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinte días del mes de enero del dos mil veinticinco.

**PRESIDENTE**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**

**SECRETARIO**

**DIP. ISAAC JOSUÉ HERNÁNDEZ MÉNDEZ**



**DECRETO NÚMERO  
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DE LA H. "LXII" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba la renuncia de José Noé Gómora Colín, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del quince de enero de dos mil veinticinco.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinte días del mes de enero del dos mil veinticinco.

**PRESIDENTE**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**

**SECRETARIO**

**DIP. ISAAC JOSUÉ HERNÁNDEZ MÉNDEZ**

**DECRETO NÚMERO  
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DE LA H. "LXII" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba la renuncia de José Salim Modesto Sánchez Jalili, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con efectos a partir del dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinte días del mes de enero del dos mil veinticinco.

**PRESIDENTE**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**

**SECRETARIO**

**DIP. ISAAC JOSUÉ HERNÁNDEZ MÉNDEZ**

Toluca de Lerdo, México,  
a 20 de enero de 2025.

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**  
**PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE**  
**DE LA H. "LXII" LEGISLATURA ESTADO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 63, de la "LXII" Legislatura, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de reforma al Poder Judicial del Estado de México, y con el propósito de que la Legislatura, a través de la Diputación Permanente dé cumplimiento a lo previsto en el inciso b) del artículo tercero transitorio, del citado decreto, nos permitimos formular **Acuerdo para determinar los cargos a elegir, en relación con la elección de integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, la mitad de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, así como de vacantes y retiros programados de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México**, con apoyo en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 15 de septiembre de 2024, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que incorporó trascendentes modificaciones a la estructura del Poder Judicial de la Federación Mexicana.

Como parte de las modificaciones el artículo 116 del ordenamiento constitucional invocado dispone que las Entidades Federativas, a través de sus Constituciones y Leyes Orgánicas garantizarán la independencia de Magistradas y Magistrados, y de Juezas y Jueces Locales, en el ejercicio de sus funciones, estableciendo el voto directo y secreto de la ciudadanía, la creación de un Tribunal de Disciplina Judicial y de un Órgano de Administración Judicial, entre otras disposiciones.

Es oportuno mencionar que el artículo octavo transitorio de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Poder Judicial, estableció un plazo de ciento ochenta días para que las Entidades Federativas armonizarán sus Constituciones y legislación electoral local.

En tal sentido, la "LXII" Legislatura con la participación de los Ayuntamientos del Estado, aprobó reformas, adiciones y derogaciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de reforma al Poder Judicial y expidió el Decreto número 63.

Considerando el mandato constitucional, la "LXII" Legislatura, reformó y adicionó el Código Electoral del Estado de México, mediante Decreto número 65, para asegurar la preparación y desarrollo del proceso electoral extraordinario de 2025 del Estado de México, incorporando disposiciones que favorezcan la función electoral y la observación de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género como lo ordena la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este contexto, el primer párrafo del artículo tercero transitorio del Decreto número 63 de la reforma constitucional, dispone:

...

*"El Proceso Electoral Local Extraordinario 2025 dará inicio a más tardar el 31 de enero de 2025 con la sesión respectiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México. En dicha elección se elegirán los integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, así como la mitad de los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, y los cargos vacantes y retiros programados de Juezas y Jueces del Poder Judicial, en los términos del presente transitorio."*

...

Por otra parte, el inciso b) del artículo tercero transitorio del citado Decreto número 63, refiere que:

...

**b) "La Legislatura o la Diputación Permanente determinará, a más tardar en la primera semana de febrero de 2025, la porción de cargos a elegir en cada jurisdicción considerando las vacancias, renunciaciones y retiros**

*programados. Las magistraturas restantes serán seleccionadas mediante insaculación pública, tomando como base la renovación de la mitad de los cargos que correspondan a cada especialización por materia.”*

...

En consecuencia, el Poder Judicial de la Entidad ha hecho llegar a la “LXII” Legislatura por conducto de la Junta de Coordinación Política información sobre cargos de Magistradas y Magistrados, Juezas y Jueces del Poder Judicial, precisando: región, distrito judicial; especialización por materia, género, vacancias, renunciaciones y retiros programados, acompañando los expedientes respectivos con los términos de las designaciones, nombramientos, adscripciones y, en su caso, procedimientos administrativos, así como los acuerdos y actas correspondientes.

De la información se desprende que, actualmente, 50 Magistraturas integran el Pleno, 2 Magistraturas corresponden a Consejeros y otras 2 desempeñan funciones distintas.

De igual forma, es de advertirse que existen 28 plazas vacantes, renunciaciones voluntarias y retiros programados de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, que serán los cargos a elegir en el proceso electoral extraordinario local 2025.

Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido por los artículos 89, 106, 107 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como en lo dispuesto por los Transitorios Tercero, Octavo y Noveno del Decreto Número 63 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de reforma al Poder Judicial, deberá considerarse la elección estatal de 5 magistraturas que conformen el Tribunal de Disciplina Judicial; siendo que no son contempladas en el listado remitido por el Poder Judicial Local, en virtud de ser de nueva creación derivado de la reforma constitucional citada.

En términos de la información recibida deberá, elegirse también, a 55 cargos que corresponden a 55 plazas vacantes, renunciaciones voluntarias y retiros programados de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México.

En consecuencia, con base en lo expuesto formulamos el presente Acuerdo para que, la Diputación Permanente determine lo procedente y se dé cumplimiento a lo ordenado en el Decreto número 63 de la “LXII” Legislatura.

Se anexa el Acuerdo correspondiente.

Sin otro particular, le expresamos nuestra distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E**  
**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA “LXII”**  
**LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO**  
**LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

**PRESIDENTE**

**DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ**

**VICEPRESIDENTE**

**DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC**  
**BUENTELLO**

**VICEPRESIDENTE**

**DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ**

**SECRETARIO**

**DIP. OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ**

**VOCAL**

**DIP. PABLO FERNÁNDEZ DE CEVALLOS**  
**GONZÁLEZ**

**VOCAL**

**DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

### ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** En cumplimiento de lo dispuesto por el inciso b) del artículo tercero transitorio del Decreto número 63, de la "LXII" Legislatura, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de reforma al Poder Judicial del Estado de México, la Diputación Permanente determina el listado de cargos a elegir, en relación con la elección de integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, la mitad de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, y de vacantes y retiros programados de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México, conforme el tenor siguiente:

### LISTADO DE PLAZAS VACANTES, RENUNCIAS VOLUNTARIAS Y RETIROS PROGRAMADOS DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

#	NOMBRE	CARGO	GÉNERO	ADSCRIPCIÓN	DISTRITOS JUDICIALES QUE CONOCE	REGIÓN	ESPECIALIZACIÓN POR MATERIA	MOTIVO DE LA VACANTE	FECHA DE CONCLUSIÓN
1	Vicente Guadarrama García	Magistrado	Hombre	Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca	El Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Lerma, Sultepec, Temascaltepec, Tenango del Valle, Tenancingo, Toluca de Lerdo y Valle de Bravo	Toluca	Penal	Renuncia Voluntaria (Aprobada por la Legislatura)	22/09/2024
2	Patricia Lucía Martínez Esparza	Magistrada	Mujer	Primera Sala Colegiada Familiar de Toluca	El Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Lerma, Sultepec, Temascaltepec, Tenango del Valle, Tenancingo, Toluca de Lerdo y Valle de Bravo	Toluca	Familiar	Renuncia Voluntaria	16/12/2024
3	José Salim Modesto Sánchez Jalili	Magistrado	Hombre	Segunda Sala Colegiada Civil de Toluca	El Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Lerma, Sultepec, Temascaltepec, Tenango del Valle, Tenancingo, Toluca de Lerdo y Valle de Bravo	Toluca	Civil	Renuncia Voluntaria	16/12/2024

#	NOMBRE	CARGO	GÉNERO	ADSCRIPCIÓN	DISTRITOS JUDICIALES QUE CONOCE	REGIÓN	ESPECIALIZACIÓN POR MATERIA	MOTIVO DE LA VACANTE	FECHA DE CONCLUSIÓN
4	Everardo Shaín Saigado	Magistrado	Hombre	Segunda Sala Colegiada Civil de Toluca	El Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Lerma, Sultepec, Temascaltepec, Tenango del Valle, Tenancingo, Toluca de Lerdo y Valle de Bravo	Toluca	Civil	Renuncia Voluntaria	16/12/2024
5	Eduardo Alejandro Jaramillo Saigado	Magistrado	Hombre	Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco	Chalco, Nezahualcóyotl, Otumba y Texcoco de Mora	Texcoco	Penal	Renuncia Voluntaria	17/12/2024
6	Raymundo García Hernández	Magistrado	Hombre	Tribunal de Alzada Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de México	Ecatepec de Morelos y Zumpango	Ecatepec	Penal (adolescentes)	Renuncia Voluntaria	18/12/2024
7	José Noé Gómora Colín	Magistrado	Hombre	Primera Sala Colegiada Civil de Ecatepec	Ecatepec de Morelos y Zumpango	Ecatepec	Civil	Renuncia Voluntaria	15/01/2025

#	NOMBRE	CARGO	GÉNERO	ADSCRIPCIÓN	DISTRITOS JUDICIALES QUE CONOCE	REGIÓN	ESPECIALIZACIÓN POR MATERIA	MOTIVO DE LA VACANTE	FECHA DE CONCLUSIÓN
8	Ana Rosa Miranda Nava	Magistrada	Mujer	Primera Sala Colegiada Familiar de Toluca	El Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Lerma, Sultepec, Temascaltepec, Tenango del Valle, Tenancingo, Toluca de Lerdo y Valle de Bravo	Toluca	Familiar	Renuncia Voluntaria	15/01/2025
9	Elizabeth Rodríguez Cañedo	Magistrada	Mujer	Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla	Cuautitlán y Tlalnepantla	Tlalnepantla	Penal	Renuncia Voluntaria	15/01/2025
10	Enrique Víctor Manuel Vega Gómez	Magistrado	Hombre	Primera Sala Colegiada Familiar de Tlalnepantla	Cuautitlán y Tlalnepantla	Tlalnepantla	Familiar	Renuncia Voluntaria	28/06/2025
11	Ma. Cristina Miranda Cruz	Magistrada	Mujer	Primera Sala Colegiada Civil de Toluca	El Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Lerma, Sultepec, Temascaltepec, Tenango del Valle, Tenancingo, Toluca de Lerdo y Valle de Bravo	Toluca	Civil	Renuncia Voluntaria	28/06/2025

#	NOMBRE	CARGO	GÉNERO	ADSCRIPCIÓN	DISTRITOS JUDICIALES QUE CONOCE	REGIÓN	ESPECIALIZACIÓN POR MATERIA	MOTIVO DE LA VACANTE	FECHA DE CONCLUSIÓN
12	Patricio Tiberio Sánchez Vértiz Ruiz	Magistrado	Hombre	Primera Sala Colegiada Civil de Toluca	El Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Lerma, Sultepec, Temascaltepec, Tenango del Valle, Tenancingo, Toluca de Lerdo y Valle de Bravo	Toluca	Civil	Renuncia Voluntaria	28/06/2025
13	Felipe Mata Hernández	Magistrado	Hombre	Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla	Cuautitlán y Tlalnepantla	Tlalnepantla	Civil	Renuncia Voluntaria	04/09/2025
14	Tomás Santana Malvárez	Magistrado	Hombre	Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca	El Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Lerma, Sultepec, Temascaltepec, Tenango del Valle, Tenancingo, Toluca de Lerdo y Valle de Bravo	Toluca	Penal	Renuncia Voluntaria	04/09/2025
15	Alejandro Velázquez Contreras	Magistrado	Hombre	Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla	Cuautitlán y Tlalnepantla	Tlalnepantla	Civil	Renuncia Voluntaria	04/09/2025

#	NOMBRE	CARGO	GÉNERO	ADSCRIPCIÓN	DISTRITOS JUDICIALES QUE CONOCE	REGIÓN	ESPECIALIZACIÓN POR MATERIA	MOTIVO DE LA VACANTE	FECHA DE CONCLUSIÓN
16	Juan Arturo Velázquez Méndez	Magistrado	Hombre	Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec	Ecatepec de Morelos y Zumpango	Ecatepec	Penal	Renuncia Voluntaria	04/09/2025
17	Sergio Castillo Miranda	Magistrado	Hombre	Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco	Chalco, Nezahualcóyotl, Otumba y Texcoco de Mora	Texcoco	Penal	Renuncia Voluntaria	28/06/2025
18	Lucía Núñez Aguilar	Magistrada	Mujer	Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca	El Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Lerma, Sultepec, Temascaltepec, Tenango del Valle, Tenancingo, Toluca de Lerdo y Valle de Bravo	Toluca	Penal	Renuncia Voluntaria	28/06/2025
19	Raúl Aarón Romero Ortega	Magistrado	Hombre	Primera Sala Colegiada Familiar de Toluca	El Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Lerma, Sultepec, Temascaltepec, Tenango del Valle, Tenancingo, Toluca de Lerdo y Valle de Bravo	Toluca	Familiar	Renuncia Voluntaria	28/06/2025
20	Ricardo Alfredo Sodí Cuellar	Magistrado	Hombre	Sala Unitaria Penal del Estado de México	Chalco, Nezahualcóyotl, Otumba y Texcoco de Mora	Texcoco	Penal	Renuncia Voluntaria	28/06/2025
21	Sergio Arturo Vallis Esponda	Magistrado	Hombre	Primera Sala Colegiada	Chalco, Nezahualcóyotl,	Texcoco	Civil	Renuncia Voluntaria	28/06/2025



#	NOMBRE	CARGO	GÉNERO	ADSCRIPCIÓN	DISTRITOS JUDICIALES QUE CONOCE	REGIÓN	ESPECIALIZACIÓN POR MATERIA	MOTIVO DE LA VACANTE	FECHA DE CONCLUSIÓN
				Civil de Texcoco	Otumba y Texcoco de Mora				
22	Marco Antonio Nava y Navas	Magistrado	Hombre	Primera Sala Colegiada Civil de Toluca	El Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Lerma, Sultepec, Temascaltepec, Tenango del Valle, Tenancingo, Toluca de Lerdo y Valle de Bravo	Toluca	Civil	Retiro Programado	28/06/2025
23	Na	Magistrado (a)	Na	Na	El Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Lerma, Sultepec, Temascaltepec, Tenango del Valle, Tenancingo, Toluca de Lerdo y Valle de Bravo	Toluca	Penal	Plaza de nueva creación	Na
24	Na	Magistrado (a)	Na	Na	Cuatitlán y Tlalnepantla	Tlalnepantla	Penal	Plaza de nueva creación	Na
25	Na	Magistrado (a)	Na	Na	Chalco, Nezahualcóyotl, Otumba y Texcoco de Mora	Texcoco	Penal	Plaza de nueva creación	Na
26	Na	Magistrado (a)	Na	Na	Ecatepec de Morelos y Zumpango	Ecatepec	Penal	Plaza de nueva creación	Na
27	Na	Magistrado (a)	Na	Na	Cuatitlán y Tlalnepantla	Tlalnepantla	Familiar	Plaza de nueva creación	Na
28	Na	Magistrado (a)	Na	Na	Ecatepec de Morelos y Zumpango	Ecatepec	Civil	Plaza de nueva creación	Na

## LISTADO DE PLAZAS VACANTES, RENUNCIAS VOLUNTARIAS Y RETIROS PROGRAMADOS DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

#	NOMBRE	CARGO	GÉNERO	ADSCRIPCIÓN	DISTRITOS JUDICIALES QUE CONOCE	REGIÓN	ESPECIALIZACIÓN POR MATERIA	MOTIVO DE LA VACANTE
1	Abraham Quetzalcóatl Jandete Mosqueda	Juez de Primera Instancia	Hombre	Juzgado Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan	Tlalnepantla	Tlalnepantla	Familiar	No concluye proceso de ratificación
2	Alejandro Peña Mendoza	Juez de Primera Instancia	Hombre	Juzgado Sexto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza	Tlalnepantla	Tlalnepantla	Familiar	No concluye proceso de ratificación
3	Alejandro Reyes García	Juez de Cuantía Menor	Hombre	Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos	Ecatepec	Familiar	No concluye proceso de ratificación
4	Alfonso Gonzalez Garzón	Juez de Control	Hombre	Juzgado de Ejecución Penal del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl	Texcoco	Ejecución Penal	No concluye proceso de ratificación
5	Alfredo López García	Juez de Primera Instancia	Hombre	Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos	Ecatepec	Familiar	No concluye proceso de ratificación
6	Amadeo Felipe Lara Terrón	Juez de Primera Instancia	Hombre	Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Chalco	Chalco	Texcoco	Familiar	No concluye proceso de ratificación
7	Arturo Eduardo Guadarrama González	Juez de Control y Tribunal de Enjuiciamiento	Hombre	Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Tenango del Valle	Tenango del Valle	Toluca	Tribunal de Enjuiciamiento	No concluye proceso de ratificación

#	NOMBRE	CARGO	GÉNERO	ADSCRIPCIÓN	DISTRITOS JUDICIALES QUE CONOCE	REGIÓN	ESPECIALIZACIÓN POR MATERIA	MOTIVO DE LA VACANTE
8	Asunción Jesús Pérez Aiva	Juez de Control	Hombre	Juzgado de Control Especializado en Cateos, Órdenes de Aprehenión y Medidas de Protección en Línea del Estado de México	Jilotepec	Toluca	Cateos, Órdenes de Aprehenión y Medidas de Protección	No presentó concurso de oposición
9	Claudia González Juárez	Jueza de Primera Instancia	Mujer	Juzgado en Línea Especializado Materia de Violencia Familiar y de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México	Toluca	Toluca	Violencia Familiar en Línea	No concluye proceso de ratificación
10	David Alejandro Aquino Cruz	Juez de Control	Hombre	Juzgado de Control del Distrito Judicial de Texcoco	Texcoco	Texcoco	Control	No presentó concurso de oposición
11	Dilcia Graciela Castillo Galant	Jueza de Control y Tribunal de Enjuiciamiento	Mujer	Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl	Texcoco	Tribunal de Enjuiciamiento	No concluye proceso de ratificación
12	Eduardo Montaño Santibáñez	Juez de Cuantía Menor	Hombre	Juzgado Civil en Línea del Estado de México	Texcoco de Mora	Texcoco	Civil en Línea	No presentó concurso de oposición
13	Eduardo Iván Guzmán Belmar	Juez de Primera Instancia	Hombre	Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan	Tlalnepantla	Tlalnepantla	Familiar	No concluye proceso de ratificación
14	Elizabeth Mandujano Ángeles	Jueza de Control	Mujer	Juzgado de Control Especializado en Cateos, Órdenes de Aprehenión y Medidas de Protección en Línea del Estado de México	Ecatepec de Morelos	Ecatepec	Cateos, Órdenes de Aprehenión y Medidas de Protección	No presentó concurso de oposición
15	Fidel Cruz García	Juez de Control	Hombre	Juzgado de Ejecución Penal del Distrito Judicial de Toluca	Toluca	Toluca	Ejecución Penal	No concluye proceso de ratificación

#	NOMBRE	CARGO	GÉNERO	ADSCRIPCIÓN	DISTRITOS JUDICIALES QUE CONOCE	REGIÓN	ESPECIALIZACIÓN POR MATERIA	MOTIVO DE LA VACANTE
16	Filberto Sánchez Pedroza	Juez de Cuantía Menor	Hombre	Juzgado Décimo Tercero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan	Tlalnepantla	Tlalnepantla	Familiar	No presentó concurso de oposición
17	Fior de María Martínez Figueroa	Jueza de Cuantía Menor	Mujer	Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan	Tlalnepantla	Tlalnepantla	Familiar	No presentó concurso de oposición
18	Gabriela Itzel Carbajal Jiménez	Jueza de Cuantía Menor	Mujer	Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Ixtapaluca	Chalco	Texcoco	Mixto de Primera Instancia	No concluye proceso de ratificación
19	Gastón Carlos Velázquez	Juez de Primera Instancia	Hombre	Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Zumpango	Zumpango	Ecatepec	Mixto de Primera Instancia	No concluye proceso de ratificación
20	Georgina Yina Lozano Zepeda	Jueza de Control	Mujer	Juzgado de Control del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos	Ecatepec	Control	No presentó concurso de oposición
21	Germán Yáñez Ortiz	Juez de Control	Hombre	Juzgado de Control del Distrito Judicial de Otumba	Otumba	Texcoco	Control	No concluye proceso de ratificación
22	Iván Rivera Mendiola	Juez de Control	Hombre	Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Distrito Judicial de Tlalnepantla	Tlalnepantla	Tlalnepantla	Control y Tribunal de Enjuiciamiento Esp. En el SIJ para Adolescentes	No concluye proceso de ratificación

#	NOMBRE	CARGO	GÉNERO	ADSCRIPCIÓN	DISTRITOS JUDICIALES QUE CONOCE	REGIÓN	ESPECIALIZACIÓN POR MATERIA	MOTIVO DE LA VACANTE
23	Ivette Anguiano Aguilar	Jueza de Cuantía Menor	Mujer	Juzgado Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos con residencia en Coacalco de Berriozábal	Ecatepec de Morelos	Ecatepec	Familiar	No presentó concurso de oposición
24	Jesús Elías Estrada García	Juez de Primera Instancia	Hombre	Juzgado Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan	Tlalnepantla	Tlalnepantla	Civil de Primera Instancia	No presentó concurso de oposición
25	José Antonio Malanco Hernández	Juez de Primera Instancia	Hombre	Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Toluca	Toluca	Toluca	Civil de Primera Instancia	No concluye proceso de ratificación
26	José Antonio Valdéz Reza	Juez de Primera Instancia	Hombre	Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec	Toluca	Toluca	Familiar	No concluye proceso de ratificación
27	José Octavio López Núñez	Juez de Control	Hombre	Juzgado de Control del Distrito Judicial de Jirotepec	Jirotepec	Toluca	Control	No concluye proceso de ratificación
28	José Trinidad Rodríguez Ortiz	Juez de Primera Instancia	Hombre	Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Ixtapaluca	Chalco	Texcoco	Mixto de Primera Instancia	No concluye proceso de ratificación
29	Juan García Viveros	Juez de Control	Hombre	Juzgado de Control Especializado en Cateos, Órdenes de Aprehesión y Medidas de Protección en Línea del Estado de México	Zumpango	Ecatepec	Control Esp. En el SIJPA	No presentó concurso de oposición
30	Juan José Ángeles González	Juez de Primera Instancia	Hombre	Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Toluca	Toluca	Toluca	Civil y Extinción de Dominio	No concluye proceso de ratificación
31	Luis Eduardo Flores Téllez	Juez de Cuantía Menor	Hombre	Juzgado Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Cuautitlán	Cuautitlán	Tlalnepantla	Civil de Cuantía Menor	No concluye

#	NOMBRE	CARGO	GÉNERO	ADSCRIPCIÓN	DISTRITOS JUDICIALES QUE CONOCE	REGIÓN	ESPECIALIZACIÓN POR MATERIA	MOTIVO DE LA VACANTE
								proceso de ratificación
32	María Elena Olivares González	Jueza de Cuantía Menor	Mujer	Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Otumba con residencia en Teotihuacán	Otumba	Texcoco	Civil de Primera Instancia	No presentó concurso de oposición
33	María Jazmín Ambríz López	Jueza de Control	Mujer	Juzgado de Control del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos	Ecatepec	Control	No concluye proceso de ratificación
34	María Trinidad Vázquez Torres	Jueza de Cuantía Menor	Mujer	Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl	Texcoco	Familiar	No presentó concurso de oposición
35	María Verónica Islas López	Jueza de Control	Mujer	Juzgado de Control del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos	Ecatepec	Control	No presentó concurso de oposición
36	Mariú Martínez Aguilar	Jueza de Control	Mujer	Juzgado de Control Especializado en Cateos, Órdenes de Aprehesión y Medidas de Protección en Línea del Estado de México	Ecatepec de Morelos	Ecatepec	Cateos, Órdenes de Aprehesión y Medidas de Protección	No presentó concurso de oposición
37	Martha Patricia Jardínez Mendoza	Jueza de Ejecución Esp. En el SIJPA	Mujer	Juzgado de Ejecución Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl	Texcoco	Ejecución para Adolescentes	No concluye proceso de ratificación
38	Martín Daniel Venegas Suárez	Juez de Control	Hombre	Juzgado de Control Especializado en Cateos, Órdenes de Aprehesión y	Temascaltepec	Toluca	Cateos, Órdenes de Aprehesión	No concluye

#	NOMBRE	CARGO	GÉNERO	ADSCRIPCIÓN	DISTRITOS JUDICIALES QUE CONOCE	REGIÓN	ESPECIALIZACIÓN POR MATERIA	MOTIVO DE LA VACANTE
				Medidas de Protección en Línea del Estado de México			y Medidas de Protección	proceso de ratificación
39	Nayeli Anel González Nieto	Jueza de Control y Tribunal de Enjuiciamiento	Mujer	Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Otumba	Otumba	Texcoco	Tribunal de Enjuiciamiento	No concluye proceso de ratificación
40	Oscar Cárdenas Reyes	Juez de Control	Hombre	Juzgado de Control del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos	Ecatepec	Control	No presentó concurso de oposición
41	Óscar Sámano Alarcón	Juez de Control	Hombre	Juzgado de Control del Distrito Judicial de Cuautitlán	Cuautitlán	Tlalnepantla	Control	No concluye proceso de ratificación
42	Pera Patricia Cruz López	Jueza de Cuantía Menor	Mujer	Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl con residencia en La Paz	Nezahualcóyotl	Texcoco	Mixto de Primera Instancia	No presentó concurso de oposición
43	Raquel González García	Jueza de Cuantía Menor	Mujer	Juzgado Civil del Distrito Judicial de Valle de Bravo	Valle de Bravo	Toluca	Civil de Primera Instancia	No presentó concurso de oposición
44	Rolando Durán Dávila	Juez de Primera Instancia	Hombre	Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán	Cuautitlán	Tlalnepantla	Familiar	No concluye proceso de ratificación
45	Rubén Mosqueda Serralde	Juez de Cuantía Menor	Hombre	Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec	Toluca	Toluca	Civil de Primera Instancia	No presentó concurso de oposición
46	Sandra Alicia Álvarez Luna	Jueza Laboral	Mujer	Segundo Tribunal Laboral de la Región Judicial de	Tlalnepantla	Tlalnepantla	Laboral	No presentó concurso

#	NOMBRE	CARGO	GÉNERO	ADSCRIPCIÓN	DISTRITOS JUDICIALES QUE CONOCE	REGIÓN	ESPECIALIZACIÓN POR MATERIA	MOTIVO DE LA VACANTE
				Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan				de oposición
47	Silvia Martínez Lozano	Jueza de Control	Mujer	Juzgado de Control Especializado en Cateos, Órdenes de Aprehenión y Medidas de Protección en Línea del Estado de México	Zumpango	Ecatepec	Cateos, Órdenes de Aprehenión y Medidas de Protección	No presentó concurso de oposición
48	Teresa Martínez Martínez	Jueza de Cuantía Menor	Mujer	Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Zumpango	Zumpango	Ecatepec	Mixto de Primera Instancia	No presentó concurso de oposición
49	Teresa Esthela Saigado Vilchis	Jueza de Primera Instancia	Mujer	Juzgado en Línea Especializado Materia de Violencia Familiar y de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México	Toluca	Toluca	Violencia Familiar en Línea	No concluye proceso de ratificación
50	Themmis Ramos Chávez	Jueza de Control	Mujer	Juzgado de Control del Distrito Judicial de Cuautitlán	Cuautitlán	Tlalnepantla	Control	No presentó concurso de oposición
51	Valery del Carmen Ángeles Pérez	Jueza de Cuantía Menor	Mujer	Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl con residencia en Chimalhuacán	Nezahualcóyotl	Texcoco	Civil de Primera Instancia	No concluye proceso de ratificación
52	Verónica Bello Mondragón	Jueza de Control	Mujer	Juzgado de Control del Distrito Judicial de Tlalnepantla	Tlalnepantla	Tlalnepantla	Control	No presentó concurso de oposición
53	Víctor Manuel Islas Rivera	Juez de Control	Hombre	Juzgado de Control del Distrito Judicial de Cuautitlán	Cuautitlán	Tlalnepantla	Control	No concluye proceso de ratificación

#	NOMBRE	CARGO	GÉNERO	ADSCRIPCIÓN	DISTRITOS JUDICIALES QUE CONOCE	REGIÓN	ESPECIALIZACIÓN POR MATERIA	MOTIVO DE LA VACANTE
54	Yadhira Casarrubias Martínez	Jueza de Control	Mujer	Juzgado de Control del Distrito Judicial de Toluca	Toluca	Toluca	Control	No concluye proceso de ratificación
55	René De la Cruz López	Juez de Control y Tribunal de Enjuiciamiento	Hombre	Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Cuautitlán	Cuautitlán	Tlaxiahuacan	Tribunal de Enjuiciamiento	Renuncia por jubilación

Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido por los artículos 89, 106, 107 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como en lo dispuesto por los Transitorios Tercero, Octavo y Noveno del Decreto Número 63 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de reforma al Poder Judicial, deberá considerarse la elección estatal de 5 magistraturas que conformen el Tribunal de Disciplina Judicial; siendo que no son contempladas en el listado remitido por el Poder Judicial Local, en virtud de ser de nueva creación derivado de la reforma constitucional citada.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese el Acuerdo a las autoridades que proceda.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de enero de dos mil veinticinco.

**PRESIDENTE**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**

**SECRETARIO**

**DIP. ISAAC JOSUÉ HERNÁNDEZ MÉNDEZ**